B.ª A.ª PÚBLICA

Viernes 5 de Diciembre de 1873 | BUENOS-AIRES | Año II—Núm. 582

IMPRENTA
Y oficinas de redacción
89-POTOSI-91

EL MERCANTIL

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION
Por un mes........... Ps. 25
Por semestre .... " 150
Por un año........... " 280

Administrador—Benigno R. Velazquez | Propietario: Angel Plaza Montero | Editor Responsable—Juan P. Centeno

REDACCION

CANDIDATO
DE
EL MERCANTIL
PARA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EL CIUDADANO
Dr. ADOLFO ALSINA

La Redaccion de "El Mercantil" no irá jamás voluntariamente, ni primero al terreno de la injuria y de la personalidad.

Educacion comun

La Lejislatura Provincial ha dejado sin sancionar este año el importante proyecto del Dr. Malaver sobre educacion comun.

No obstante, que habia sido repartido ya por la Comision de Lejislacion y puesto á la órden del dia.

Sensible es que una reforma de tal trascendencia haya sido postergada, cuando tanto beneficio tiene el pais, que esperar de ella.

La educacion comun es hoy el anhelo de los Gobiernos liberales, que comprenden que no hay verdadera libertad, verdadero pueblo ni instituciones radicales, sin la estension competente de la instruccion primaria—sin que el ciudadano sepa, cuando menos, leer y escribir; los primeros escalones del saber humano.

El proyecto del Dr. Malaver avanzaba al respecto una gran reforma—la enseñanza obligatoria y los medios de hacerla práctica. La sancion de ese proyecto dará al pais la risueña esperanza de que dentro de pocos años, nuestras masas, serán centros de opinion, sino ilustrada, por lo menos consciente; puesto que el hombre que sabe leer y escribir puede aprenderlo todo, porque los libros, los periódicos, son para él escuelas que siempre estan abiertas, y que siguen sus pasos hasta en medio del desierto y de la soledad.

El hombre que sabe leer y escribir, cuando menos, no es una máquina, un mero instrumento esplotable por el mas cínico, ni tomado por una mercancia. Si quiere, puede tener la conciencia de sus actos; puede distinguir el bien del mal; puedo instruirse por sí mismo, pues tiene á su disposicion todo cuanto puede escitar su curiosidad, interesar su entendimiento y mover su imaginacion.

Si quiere viajar por el mundo entero en sus momentos de descanso, conocer las costumbres, las instituciones, los hombres y las cosas de otros paises; si quiere conocer los desastres y las glorias del suyo, escuchar las inspiraciones de los poetas, asistir á los maravillosos descubrimientos de la ciencia; si quiere en fin, conocer por sí mismo y formar su juicio sobre los hombres ó los sucesos de su patria y de su época, es la lectura siempre la que le conduce á donde quiere ir.

Y en esas hojas de papel impreso que circulan en todo el universo, encontrará los maestros complacientes y suaves que llevarán á su espíritu las impresiones que desee, las instrucciones que busque.

El hombre que sabe leer habla con los ausentes; recibe sus confidencias, sabe sus pensamientos, está en comunicacion no solo con sus amigos sino con todos los injenios del orbe en los pasados y en los presentes tiempos.

Está habilitado para mil encargos y funciones que solo á él pueden ser confiadas; y á los ojos de la sociedad tiene un sentido mas que el ignorante, y pertenece por decirlo así á una clase mas elevada en el órden de los demas seres.

Pero la lectura no es mas que la mitad de la ciencia indispensable, que principia, por decirlo así, el hombre social, y la escritura le completa. El hombre que no sabe escribir lee los pensamientos de los demás, pero no puede leer los suyos propios; oye sin tener la facultad de contestar; ha recibido el oido pero le falta la palabra; sus relaciones con las ausentes se limitan á un continuado morólogo, siendo él mismo el auditor mudo, sin que pueda á su turno hacer confidencias, entablar una cuestion y decir lo que quiere.

El hombre que no sabe escribir ignora el precioso arte de ordenar sus ideas y de espresarlas con brevedad. Acostumbrado á la difusion de la palbra improvisada, nunca puede arreglar y rehacer sus frases, discutir sus espresiones, variar sus argumentos y estudiar, en fin, esa ciencia del lenguaje que enseña á decirlo todo bajo la mejor forma y con poquísimas palabras.

A llenar esas dos necesidades supremas, base de los mas grandes acontecimientos humanos, tiende el proyecto del ilustrado Dr. Malaver, cuya consideracion sentimos haya postergado la Cámara, porque esa postergacion importa un tiempo mas de retardo indefinido para establecer una reforma importante.

Hasta hoy, apesar de los esfuerzos de algunos gobiernos, la educacion primaria habia tropezado con la indiferencia, con la ignorancia ó la necesidad de las masas.

El proyecto provee al castigo de la primera, y suple la segunda; de manera que, sancionado aquel, la generacion que nos sucede, no contará sino como escepcion en su seno, un individuo que no haya aprovechado aquel inmenso beneficio.

Seria inútil entrar ahora en las consideraciones que surgen de la realizacion de esa esperanza, para el porvenir de la patria.

Tal vez la nueva legislatura inaugure sus trabajos con la sancion de ese proyecto que, por sí solo, haria la gloria del Dr. Malaver, si no tuviese otros títulos á la consideracion pública que ademas és hoy un principio constitucional.

†.

A propósito de Guillermo Nunnes

Volvemos á ocupar la atencion de nuestros lectores, con este asunto, pues él nos ha sujerido observaciones que desearíamos ver esplicadas.

En primer lugar desearíamos saber si en las órdenes de prision, los oficiales llevan la autorizacion de atar de piés y manos al apresado, y colocarlo en pelos, sobre un mancarron cuyo lomo afilado parecia elejirse cómo para aumentar el dolor.

Si es permitido á los oficiales de Policía atormentar á los presos, negándose á detenerse en el camino; si alguna *necesidad*, á que estamos sujetos los humanos, requiere una parada de cinco minutos.

Como esperamos no ver satisfecha nuestra exigencia, *pues el Sr. Robledo autor del horrible atentado cometido con Nunnes*, no se ha de apresurar á contestarnos, apelamos á la caballerosidad del Sr. Gefe de Policía á quien de paso prevenimos que no corresponden á Robledo los laureles con que indebidamente ha pretendido coronarse pues no fué Robledo quien capturó á Nunnes.

En momentos de la prision, efectuada por sus tres vigilantes, Robledo se hallaba muy tranquilamente, comiendo carne con cuero en la estacion del Sr. D. Juan Lucio Cascallares.

Otra grave cuestion se presenta con este motivo apenas llegado á esta, Nunnes fué fotografiado, y su retrato fué pregonado á voz en cuello, como el infame asesino de una familia. La Revista Criminal esplotó el nombre del desgraciado, y el apellido del inocente sirvió de medio de especulacion.

Preguntamos ¿con qué derecho se vendió por las calles el retrato de Nunnes? ¿Con qué derecho La Revista Criminal lanzó al público el nombre de Nunnes, haciéndolo conocer como un asesino? ¿Quién ha autorizado á quién, para retratar á nadie, y vender su retrato por las calles?

El Superior Tribunal de Justicia y el Sr. Gefe de Policía, deben tomar sérias medidas á este respecto, no permitiendo que el nombre y el retrato de los ciudadanos, estén sirviendo de medio de especulacion—y á los señores noticieros, debe servirles, esto que pasa con Nunnes, de ejemplo, á fin de que no se precipiten para dar noticias llenas de comentarios que con frecuencia, no son sino el fruto de algun espíritu inventivo.

Otra grave cuestion se deduce de este asunto—Nunnes ha contraido una grave enfermedad, debido al bárbaro tormento que le impuso el inhumano oficial Robledo; enfermedad incurable tal vez.

¿Quién le pagará á Nunnes los perjuicios que el tormento impuesto por Robledo, le ha causado y le va á causar?

El nombre de Nunnes ha corrido de boca en boca, como el de un segundo Troppmann, gracias á Robledo y á la Revista Criminal y á los demas diarios. ¿Quién de los autores de esas noticias pagará los daños y perjuicios que sus inprudentes palabras han causado?

El Director de la Revista Criminal ha especulado con el Retrato de Nunnes, y Nunnes pregonado como asesino, se halla en libertad absuelto de culpa y cargo. ¿Qué dice á esto el Director de la Revista Criminal? ¿Pagará los daños y perjuicios que ha ocasionado?

El Superior Tribunal ha permitido que el nombre de Nunnes y su retrato hayan sido presentados como los de un miserable. ¿Qué dice ahora el Tribunal que acaba de devolver á Nunnes su libertad? ¿Fué piensa de la grave responsabilidad que ha contraido, autorizando la especulacion del propietario de la Revista Criminal?

Nueve meses de prision, sus bienes abandonados, su salud perdida, su nombre escarnecido. su retrato vendidos por las calles, infamemente maltratado por el oficial Robledo, hé aquí la série de injusticias cometidas con Nunnes.

Y el juez que ordenó la prision de Nunnes ¿qué dice á esto? ¿Con qué indicios ordenó tal prision? Lástima causa el decirlo, á la vez que nuestra mente se indigna al recordar este atentado. El sumario que dió lugar á la prision de Nunnes, es una gran farsa, que ha dado lugar á un gran drama.

El Sr. Nunnes, conoce nuestra opinion respecto de su asunto.

Testigos, oficial de Policía, Redactores de Revistas Criminales, especuladores en retratos, noticieros fotógrafos y todos cuantos hayan ayudado á la obra infame de que han sido víctima deben venir á la càrcel y pagar csn sd persona y bienes los inmensos perjuicios ocasionados, devolviendo públicamente la honra escarnecida de Guillermo Nunnes.

Pedimos á los demás cólegas la reproduccion de estas líneas.

Arbitrariedades

La prensa reveló un hecho que por su magnitud fué puesto en duda por muchos,

—Díjose que el Juez de Paz de Barracas al Norte, como Presidente de la mesa inscriptora de aquella Parroquia, se habia apoderado de doce papeletas pertenecientes á otros tantos ciudadanos que fueron á inscribirse alli.

El atentado era tan notable, la falta era tan grave que nadie pudo esplicarse la conducta de ese funcionario, sino por un móvil difícil de creer en gentes qne aparentemente conocen la ley y la respetan.

La verdad no ha tardado sin embargo, en abrirse paso por en medio de las dudas, y de las afirmaciones contrarias, diciendo á todos con su voz solemne que es cierto y bien cierto que el Presidente de la mesa inscriptora de Barracas al Norte se ha hecho culpable del delito *de despojo.*

La papeleta de enrolamiento es un documento sagrado que nadie tiene el derecho de arrebatar al ciudadano que lo posee.

Con ese documento se ejercita la mas sagrada de las prerogativas constitucionales; sin él, esa prerogativa desaparece y su dueño queda desarmado en presencia de la ley.

El Juez de Paz de Barracas al Norte, posesionándose de las papeletas de doce ciudadanos que fueron á inscribirse ha cometido doce faltas graves, que deben ser penadas severamente.

Nada hay que cohoneste un proceder semejante.

Si se tenia sospechas de falsedad de esas papeletas, ha debido rechazarse à los que la presentaban ó si se queria entrar de lleno en una averiguacion semejante, ha podido iniciarse sin cometer el atentado que se ha cometido.

Pero cuando ni esa sospecha ha podido abrigarse—lo que se ha hecho constituye un verdadero delito de despojo.

Y decimos que esa sospecha no ha podido ní tenerse siquiera, porque todo indicaba que los documentos presentados eran legales.

Los ciudadanos que pretendian inscribirse eran de la Parroquia, las firmas de las papeletas comparadas con las demás que se suponian lejitimas; no arrojaban sospechas vehementes respecto de su autenticidad; todo estaba á favor del respeto que tales documentos debian inspirar, y que fueron, en contra de todo eso, quitados violentamente y los que los poseian.

En este hecho no hay otra cosa que el espíritu de partido, influyendo sobre aquel funcionario, en los momentos solemnes en que debia acallarse el sentimiento de bando.

Y tan es asi que del exámen del registro de enrolamiento, practicado por el presidente de la mesa en persona, en la misma casa de gobierno, resultó qne todos los ciudadanos víctimas del despojo, *estaban enrolados* y que tres ó cuatro que no estaban en dicho registro, no aparecian alli á causa de no haberse remitido aun al Ministerio la nómina de los enrolados en la prórroga.

Resulta, entretanto de este escándalo que esos doce votos q' eran nuestros no fueron inscriptos y que á consecuencia de ello, dejaron de inscribirse tambien sesenta ciudadanos mas, quo se encontraban en iguales condiciones.

Ya puede juzgarse los medios de que están echando mano los hombres del funesto círculo para evitar una derrota que los abruma.

Ya puede juzgarse *la decencia* de la mayoria mitrista de Barracas al Norte encabezada por D. José Herrera, que desempeña su puesto con tanta exactitud ahora como lo desempeñó en la epidemia pasada, huyendo al campo.

El plan de los Mitristas de Barracas al Norte es bien conocido. El consiste en imposibilitar la inscripcion, á efecto de no ser derrotados mas de lo que están.

Contra este plan, los ciudadanos protestan y se quejan al Gobierno.

La siguiente solicitud al Ministro de Gobierno —solicitud que ha podido ser firmada, por doscientos ciudadanos, que no lo han hecho por la premura del tiempo—demuestra hasta que grado llega la *lealtad del gran partido nacionalista* en esta lucha.

Há aquí esa solicitud:

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Amancio Alcorta.

Los abajo firmados vecinos de la parroquia de Barracas al Norte ante V. S. se presentan esponiendo que el presidente de la mesa inscriptora, ciudadano D. José Herrera y el conjuez D. Juan Videla faltan abiertamente al cumplimiento de sus deberes, imposibilitando con una série de actos altamente censurables la inscripcion de ochenta á cien ciudadanos que esperan hacen quince dias que estos funcionarios públicos cumpliendo la ley y procediendo con rectitud, dejen de ser una barrera para la inscripcion de ciudadanos argentinos cuyo voto depende de este acto y que debe encontrarse garantido por las autoridades que nacen de la ley y para hacer respetar la ley.

El domingo 23, señor ministro, el presidente de la mesa y conjuez Videla no asistieron á la formacion de ella; pretestando enfermedad que no los imposibilitó para pasear durante ese dia en Quilmes y cruzar esa misma tarde la calle larga de Barracas haciendo gala de la impunidad del delito que un momento antes habian cometido.

El domingo pasado señor Ministro asistieron á la mesa pero observaron un proceder arbitrario ó injusto despojando sobre pretesto de nulidad, las papeletas que presentaron ocho ciudadanos.

Hoy señor, tenemos noticia cierta de que estos señores no asistirán á formar mesa el domingo próximo, y los abajo firmados queriendo una garantia para los ciudadanos que aun no se han inscripto ponen estos hechos en conocimiento de V. S: á fin de que se sirva adoptar la medida que las circunstancias aconsejen.

Dios guarde á V. S,

Martin S. Fernandez.
Epitacio Del Campo.
Juan Solé.
Eduardo Botet.
Elias Gonzalez.
Enrique Fernandez.
Natal Torres.
Daniel Solé.

Entendemos que inmediatamente el Gobierno ha acordado que el Juez de Paz comparesca ante él á dar esplicaciones de su conducta.

Es muy posible que el Juez de Paz, que nada satisfactorio podrá responder á los cargos formulados contra él, conteste que asistirá el próximo domingo á la inscripcion y que no la interrumpirá.

El gobierno del señor Acosta, que tan celoso se muestra por la defensa de los derechos del pueblo, siendo como lo es completamente imparcial en el debate que nos agita, debe estar alerta contra esa contestacion.

Es necesario que ese juez de paz entienda que no puede el pueblo quedar burlado en el ejercicio de sus mas altos derechos y que la responsabilidad legal de su proceder, le alcanzará donde quiera que se parapete.

La mesa inscriptora de Barracas al Norte debe funcionar como lo manda la ley sobre la cual no puede ponerse la voluntad de un individuo.

Es preciso que concluyan de una vez estos escándalos de la *mayoria nacionalista*, que compra boletas, que hace uso de papeletas falsas, que impide la inscripcion, que promueve los desórdenes donde no encuentra resistencias sérias.

No queremos mas sino que se deje al pueblo en completa libertad para inscribirse, á efecto de que hasta los ciegos se convenzan de que somos una inmensa mayoria en el pais.

La Política.

Renovacion de letras

La economía política no es una ciencia en que las teorias tengan una verdad absoluta. Esto solo es propio de la teologia dogmática, y de las matemátias. Pero en el ramo de hacienda pública, un genio práctico necesita estudiar continuamente los hechos para modificar segun ellos la aplicacion de las leyes y de los decretos anteriores.

Este principio es el que ha salvado muchas veces á las mas ricas naciones de crisis espantosas.

Los Gobiernos mas liberales, así como los mas absolutos han adoptado arbitrios oportunos para dominar un conflicto, para crear recursos extraordinarios, ó para aliviar al comercio de trabas creadas por sucesos inevitables.

Por fortuna en la plaza Comercial de Buenos Aires, en los momentos quo atravesamos y bajo la presion de hechos que no han sido producidos por los mismos negociantes, el mal transitorio que se siente y que afecta á numerosas y acreditadas casas puede remediarse de un modo sencillo.

Nos referimos á la accidental, pero á veces inseparable dificultad que experimentan muchos comerciantes de abonar sus vencimientos en la Aduana.

¿No hallará el Sr. Ministro de Hacienda conveniente señalar un plazo de sesenta dias para que dentro de él se practique la renovacion á noventa dias de las letras vencidas?

Se nos responderá que las ordenanzas de Aduana prescriben forzosamente el pago, para el despacho de las mercaderias. Esto es cierto; pero no hay ordenanzas, ni legislacion en el mundo que provea todos los casos, y en paises como los nuestros en que son incalculables las vicisitudes de tan vasto mercado, las reglas no pueden tener un carácter inmutable.

El Gobierno tiene la inmensa facilidad de descontar esas letras en el Banco Nacional, y en el de la Provincia. Desahogados los comerciantes con esa concesion y en posesion de sus consignaciones y efectos, se activará inmediatamente su giro, que los pondria rápidamente en actitud de saldar sus compromisos pendientes con el fisco sin que nadie sufra.

No puede decirse que esta medida protectora tenga nada de exorbitante, ni de extraordinario.

No se necesita tampoco de facultades omnímodas para dictarla. La cuestion es de buen sentido; y un plazo corto como es el que proponemos para la renovacion de esos documentos de crédito no traerá ni perjuicio á la renta, ni perturbacion financiera.

No puede con justicia quejarse el Gobierno ni de la conducta, ni de los procederes habituales del Gremio Comercial de esta plaza en sus relaciones diarias con la Aduana. Apesar de los enormes derechos de importacion en las Aduanas Argentinas, el nivel, conservado por la constante exactitud en el cumplimiento de los compromisos ha facilitado la marcha de la Aduana que debe en general estar satisfecho de los que mantienen transacciones con ella, y enriquecer inagitablemente sus arcas.

La ventaja que solicitamos abraza á nacionales y extrangeros. El pensamiento dominante en los que administran los tesoros del estado debe consistir en suavizar la situacion de los que contribuyen á aumentarlos, declinando en momentos dados de esa inflexibilidad fiscal que solo seria disculpable cuando el erario público estuvíese expausto, ó cuando tuviese que habérselas, con aventureros ó con contrabandistas.

Cuando la inteligencia, el potriotismo y el cálcula se afanan por buscar expedientes fáciles para despejar nuestro horizonte Comercial, no es permitido á un Gobierno progresista como el nuestro; quedar á retaguardia de este movimienta benéfico y debe ser el primero en impulsarlo por todos los medios campatibles con la seguridad de las rentas.

Actualidad
Aviso notable

Uno de nuestros corresponsales nos anuncian, para que se lo prevengamos al gobierno, que en Moron teme ese vecindario que se repitan las exenas sangrientas de Chivilcoy y Chacabuco.

La causa de ese temor está en que el elemento brasilero está haciendo en Caceros reuniones de paisanos de diferentes partidos, para invadir el próximo domingo la mesa de Moron; y promover disturbios buscando por ese medio ahogar la opinion pública, y ejercer á mano armada presion sobre el pueblo pacífico y honorable de eso departamento.

Como es natural en un centro tan entusiasta como el que nos ofrece Moron por la candidatura del Doctor Alsina, no se han de dejar dominar impunemente, y los abrasilerados han de sufrir un duro peso merecido desengaño.

Tenga por ciertas estas noticias el señor Gobernador, y no estrañe despnes de este aviso que sus detractores sufran una terrible repimenda.

El Sr. Gobernadar sabe bien qne no son los Alsinistas los que hemos de dar lugar á los escándalos.

En el interés de nuestro partido está mantener el órden y no hacer disturbios.

Como el aviso merece saberse, prevenimos así á nuestros amigos y á la autoridad.

Otro tambien importante

AYER Á LA UNA DE LA TARDE estaba el señor Anacarsis Lanus en los Juzgados Nacionales Federales, para sacar DOSCIENTAS CINCUENTA CARTAS DE CIUDADANIA ADQUIRIDAS entre los mercenarios y otras notabilidades *estrangis.*

Igual número tiene para sacar mañana y ha sacado mas de quinientas antes de ahora.

¡Que tal el enganchador de ciudadanos de nuevo cuño!

Si se han producido alguna vez escándalos entre nosotros, nunca se han perpetrados desvergüenzas políticas de este género.

Si ha habido alguna vez corrupcion en nuestra patria, jamas se mostró mayor descaro, mas insidiosa perfidia, ni se ocurrió á medios semejantes.

Hoy el pueblo leerá estos datos verdaderos que anunciamos y el rubor les ha de subir á la cara á mas de un esplotador, de un audaz y traquítico instrumento.

Mitre mismo, debe avergonzarse de sus partidarios.

Esto no es ya audacia, ambicion ó bandidage, esto es desvergüenza y oprobio.

Lea el pueblo y habra los ojos.

Ingenio y chispa de «La Nacion»

Como una muestra de lo que se irrita "La Nacion" cuando "El Nacional" le azota la cara, publicamos á continuacion las siguientes líneas:

El cinismo de los al-cínicos

Despues de la dura leccion que "El Nacional" ha recibido de "La Nacion;" creíamos que aquel diario tendria siquiera un átomo de dignidad para no seguir la marcha que de un tiempo á esta parte se ha impuesto.

Pero no habíamos equivocado: todavia no habíamos conocido bien los adversarios con que tratábamos.

Ayer dice ese diario lo siguiente:

"Ayer con motivo de ser el aniversario del Emperador del Brasil, tuvo lugar en la imprenta de "La Nacion" un lunch espléndido, al que asistieron todos los corifeos y mariscales del partido mitristo.

"Reinó gran entusiasmo Brasileiro.

"Y Obes!...."

El autor de esas líneas escritas tal vez en un rapto de famética inspiracion, debe convencerse de que con sus payasadas y sandeces, no va consiguiendo otra cosa que acabar de desprestigiar ese diario, demasiado desacreditado ya desde que se le convirtió en un receptáculo de chabacanerias y simplezas.

Alguna vez siquiera, téngase un poco de buen tino y procédase con mas decencia„

¡Que tal el lenguaje del General Mitre!

Segun él los Alsinistas son Al-cinicos, y sin embargo aunque á sus satélites ilustres asalariados del imperio, nadie los mete en la cárcel por eso, ni los acusan ante el pueblo como indignos del noble y valeroso título de argentinos se gozan insultando medio pueblo.

Era preciso que hubiera entre nosotros un hombre que para trabajar por su candidatura fundara, un diario y sus columnas todos los dias vinieran plagadas de elogios y alabanzas á su propia persona.

Siga no mas "La Nacion" insultando á medio pueblo cuando dice que los sostenedores de Alsina son Al-cinicos; en el pecado ha de tener la penitencia.

Correspondencia

Rio 4° Diciembre 1° de 1873.

Señor Redactor de LA POLÍTICA.

La gloriosa bandera que tiene enarbolada el ilustrado periódico que vd. redacta, cuyos principios é ideas son tan libres como la espresion misma de nuestra voluntad, han animado en nosotros la idea de hacerle llegar la voz de tanta víctima que cae doblegada al poderoso impulso de dos poderes unidos y arbitrarios, para pedirle su poderosa palabra y apoyo en la prensa.

Los actos mas arbitrarios y escandalosos que pueden venirse á la mente de un hombre corrompido, son los que se están produciendo aquí por el Gefe político Miranda, apoyado y dirigido por el coronel Roca.

Para ellos ha desaparecido todo respeto á la ley y toda garantia al individuo y abusando de las fuerzas que el Gobierno ha puesto en manos de Roca para defensa de las fronteras, las tiene concretadas al servicio de sus trabajos políticos locales, esclavizando pueblos y martirizando ciudadanos.

El 23, para desgracia de nuestros amigos que sufren en un inmundo calabozo, y para felicidad de nuestras instituciones, tuvieron lugar las elecciones de electores para Gobernador.

El pueblo, fuerte y unido, se presentó ese dia para hacer uso de uno de sus mas sagrados derechos, y como un solo hombre en su primer impulso, dió en tierra con los poderes oficiales que como esqueleto, se aparecian solo para amenazarlos é intimidarlos; pero firme en sus propósitos y voluntad, dió en ese dia un leccion de independencia y libertad, derrotando á los sicarios del poder, de la manera mas vergonzosa.

Apenas pasada la eleccion el Gefe Político y coronel Roca despachaban comisiones para aprehender á los que habian tenido el corajo de atacarlos en el terreno de la lucha electoral.

Una partida de 50 soldados de Línea, salió para la poblacion de Achiras y aprehendia al señor Comandante de allí y conjuez de la mesa electoral don Agustin Ortiz; y era conducido como un gran criminal á un inmundo calabozo. Así mismo hacian con don Càrmen Zarandon y otros varios vecinos respetables.

Por otra parte, se destacaba otra partida de Línea en persecucion del señor Games, que habia encabezado el bando opositor de Achiras, y que Roca y Miranda le suponian en su poder las actas de la eleccion.

Larguísimos de enumerar son, señor Redactor, los abusos escandalosos que se están perpetrando por estos dos hombres, que están al frente del poder.

¿Hasta cuando Roca, quiere convencerse que no se consiguen prosélitos por la violencia?

¿Crée que martirizando un pueblo se le domina?

Concluiremos señor Redactor, manifestando á nombre de todo el Departamento que si el Gobierno Nacional no toma algunas medidas contra este segundo Procónsul que hollando la soberania Provincial y atropellando las garantias individuales, el pueblo en masa le enseñará su deber derribando si preciso es, las cabezas de los que se constituyen en opresores de sus libertad y derechos.

Les saludan.

Varios vecinos.

Facultad de Medicina

(ARTÍCULO COMUNICADO)

En "La Nacion" del mártes se dice que el domingo pasado el Club Alsinista de San Telmo se alojaba en la facultad de medicina.

Esa afirmacion es completamente falsa, y hay mucho descaro y muy poca delicadeza en afirmar semejantes mentiras en la prensa.

Hay tambien maldad y perfidia en ese proceder, porque el móvil que ha guiado al autor de esas líneas, ha sido hacer daño á un pobre empleado que cumple asiduamente con su deber.

Si el tiro no fuera directo á mí, no contestaria una palabra, porque hay ciertas acciones que solo merecen el mas profundo desprecio.

Solo contesto por el respeto que me merecen mis superiores.

No estubo el Club de San Telmo en la facultad.

El Coronel Amadeo, el Sr. D. Antonio Carboni y alguna otra persona distinguida, estuvieron mirando el edificio, paseando por los patios etc., por pasatiempo, pues solo se votaba por una lista en San Telmo, y por consiguiente no habia oposicion.

Ni como empleado, ni como particular podia impedir que personas tan distingnidas visitaran un establecimiento público. Solo una refinada maldad ha podido dar lugar al artículo de "La Nacion."

El temor de "La Nacion" de que los Alsinistas *hicieran fuego* á los Mitristas desde la Facultad de Medicina es una farsa grosera y chocante.

Ese hecho no podia suceder, tanto porque el Club Alsinista no estuvo en la Facultad cuanto porque los Mitristas no concurrieron á la eleccion.

"La Nacion" cree que los Sres. Amadeo y Carbone van á matar á los Mitristas, y reasumen en ellos al Club de San Telmo, ó á inventar á sabiendas una farsa indigna de la seriedad que debe caracterizar á la prensa de un pueblo culto.

Me limito á estas líneas porque me repugna ocuparme de un asunto de esta naturaleza.

Antonio Ferreyra.

La nueva Constitucion de la Provincia de Buenos Aires

(CONTINUACION)

Instruccion secundaria y superior.

Art. 207. Las leyes orgánicas y reglamentarias de la ínstruccion secundaria y superior se ajustarán á las reglas siguientes:

1ª La instruccion secundaria y superior estarán á cargo de la Universidad existente y de las que se fundaren en adelante en virtud de leyes sancionadas por la Lejislatura.

2ª La enseñanza será accesible para todos los habitantes de la Provincia y gratuita con las limitaciones que la ley establezca.

3ª Las Universidades se compondrán de un Consejo superior presidido por el Rector y de las diversas facultades establecidas en aquellas por las leyes de su creacion.

4ª El Consejo Universitario será formado por los décanos y delegados de diversas facultades; y estos serán integradas por miembros *ad honorem* cuyas condiciones y nombramientos determinará la ley.

5ª Corresponderá al Consejo Universitario dictar los reglamentos que exijan el órden y disciplina de los establecimientos de su dependencia la aprobacion de los presupuestos anuales que deben ser sometidos á la sancion lejislativa; la jurisdiccion superior policial y disciplinaria que las leyes y reglamentos le acuerden y la decision en última instancia de todas las cuestiones contenciosas decididas en primera instancia por una de las facultades, promover el perfeccionamiento de la enseñanza; proponer la creaccion de nuevas facultades y Cátedras, reglamentar la espedicion de matrículas y diplomas, y fijar los derechos que puedan cobrarse por ellos.

6ª Corresponde á las facultades:—la eleccion de su décano y secretario, el nombramiento de profesores titulares ó interinos, la direccion de la enseñanza, formacion de los programas y recepcion de exámenes y pruebas en sus respectivos ramos científicos; fijar las condiciones de admisibilidad de los alumnos; administrar los fondos que les corresponde rindiendo cuenta al Consejo, proponer á estos los presupuestos anuales y toda medida conducente á la mejora de los estudios ó rejímen interno de las Facultades.

Seccion Octava

DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION

Art. 208. Está Constitucion podrá ser enmendada en parte ó reformada en el todo, en el primer caso por sancion lejislativa sometida al voto del pueblo; y en el segundo, por medio de una Convencion Constituyente popularmente votada y elejida.

Art. 209. Podrá proponerse enmiendas parcíales en cualquiera de las dos Cámaras, sea por mocion firmada por 10 Diputados ó por cinco Senadores, sea por iniciativa del Poder Ejecutivo: pero solo serán tomadas en consideracion cuando tres quintos de votos de cada una de las Cámaras declare la necesidad de la enmienda.

Si no se obtubiese esta sancion no se podrá volver á tratar el asunto hasta la siguiente Lejislatura.

Art 210. En el caso de declararse la necesidad de la enmienda se procederá á discutirla, y si ella, fuese aceptada por dos tercios de cada Cámara, votando nominalmente los miembros de ella por sí y por nó, la enmienda así aceptada será sometida al pueblo en la próxima eleccion de Senadores y Diputados, prévia publicacion de dicha enmienda en los distritos electorales por el espacio de tres meses; y si en tal ocasion los electores aceptasen dicha enmienda; votando por mayoría en pró de ella, entrará á formar parte de esta Constitucion, y en caso contrario quedará sin efecto.

La Lejislatura no tendrá facultad para proponer enmienda ó enmiendas á mas de un artículo de esta Constitucion en la misma sesion.

Art. 211. En la misma forma prescripta en el artículo doscientos diez para proceder à las enmiendas podrá declararse la necesidad de la reforma de parte ó del todo de esta Constitucion, y si dos tercios de cada una de las Cámaras la sancionase, se someterá á los electores para que en la próxima eleccion de Senadores ó Diputados voten en pró ó en contra de una Convencion Constituyente: y si la mayoria votase afirmativamente, la Asamblea Lejislativa en la siguiente sesion convocará una bonveccion, que se compóndrá de tantos miembros cuantos sean los que compongan las Cámaras Lojíslativas, los cuales serán elejidos del mismo modo, por los mismos electores y en los mismos distritos que los Senadores y Diputados.

Esta convencion se reunirá tres meses despues de hecha la convocatoria, con el objeto de revisar alterar y enmendar esta Constitucion, y lo que ella resuelva por mayoria será promulgado como la espresion de la voluntad del pueblo.

Seccion novena

DISPOCISIONES TRANSITORIAS

Art. 212 Los funcionarios existentes al promulgarse esta Constitucion, seguiràn en el desempeño de sus cargos hasta que estos sean provistos segun el mecanismo que en ella se establece.

Art. 213 Promulgada que sea esta Constitucion, la Lejislatura existente procederá á la brevedad posible á dictar la ley general de elecciones con arreglo á lo que en ella se ordena.

Promulgada la ley electoral, el Poder Ejecutivo convocará al pueblo de la Provincia, con la anticipacion conveniente, para las elecciones generales del último Domingo de Marzo de 1874, en las que deberá observarse todas las prescripciones de esta Constitucion; y para renovar la Lejislatura bajo las bases que ella sanciona, cada Cámara antes de la terminacion del corriente año remitirá al P. Ejecutivo la nómina de los que deben cesar por las incompatibilidades quo los afecten.

Los miembros que queden, si en la nueva ley electoral se dividen ó modifican las secciones que hoy representan, deberàn optar por la seccion, que deseen continuar representantando en la nueva division, y se ordenará la eleccion de todos los miembros restantes para la integracion de cada Cámara.

Art. 214 Si la Lejislatura actual no dictase la ley de elecciones antes de inspirar el presente año queda autorizado el Poder Ejecutivo para ordenar con la anticipacion necesaria, que ellas se practiquen en el dia que fija esta Constitucion; dividiendo al efecto toda la Provincia en secciones electorales, bajo las bases del censo de 1866, debiendo cada seccion abrazar la poblacion que corresponde á seis Diputados y tres Senadores.

La eleccion se ordenará bajo la base del voto acumulatívo en cada Seccion.

Para hacer uso de esta autorizacion el Poder Ejecutivo solicitará de cada Cámara la nómina de los qno deben cesar por incompatibilidad y la opcion que bagan los miembros que queden en la Lejislatura, respecto á la seccion que han de continuar representando en la nueva distribucion seccional.

Esto solo rejirá hasta que la nueva Lejislatura dicte la ley de la materia.

Art. 215 La intervencion de cada una de las Cámaras Lejislativas para presentar su acuerdo á los nombramientos á que se refiere esta Constitucion empezará á hacerse efectiva desde que quede instalada la Lejislatura de 1874.

Art. 216 La Lejislatura actual dictará la Ley orgánica de los Tribunales de Justicia y la reglamentaria de su procedimiento, de conformidad á los principios consignados en esta Constitucion.

Art. 217 Si la Lejislatura actual no dictase las leyes indicadas hasta el 1° de Marzo del año de 1874, El Poder Ejecutivo, instalada que sea la Lejislatura en el mes de Mayo de dicho año nombrarà todos los Jueces que deben componer los Tribunales de Justicia con sujecion á las siguientes disposiciones:

1ª La Suprema Corte de Justicia se establecerá en la Capital de la Provincia cou cinco Jueces y un Secretario que deberá ser letrado y nombrado en la misma forma que los miembros de la Corte.

2ª Instalada que sea, observará el procedimiento vijente en el conocimiento de los negocios de su competencia, en cuanto no se oponga á lo ordenado en esta Constitucion.

Art. 218 En las causas contencioso-administrativas, la accion debe deducirse ante la Suprema Corte en el perentorio término de un mes, con tado desde la fecha en que la autoridad administrativa hizo saber su resolucion á la parte interesada.

Art. 219 El recurso de apelacion por inaplicabilidad de la ley en que los Tribunales de Justicia en última instancia fundan su sentencia solo será admisible cuando esta sea revocasoria.

Art. 220 Las funciones de que no se hace mencion especial en esta Coostitucion y que hoy son desempeñadas por el Tribunal de justicia en sala plena, lo serán por la Corte Suprema una vez instalada y mientras no se dicten las leyes orgánicas y de procedimiento.

Art. 221 Se establecerá en la Capital de la Provincia dos Cámaras de apelacion en lo Civil, y una para lo Criminal y comercial, las que conocerán en grado de apelacion de las resoluciones ó sentencias de los Jueces de primera Instancia del Departamento de la Capital en los causas de su fuero respectivo.

Art. 222 En la campaña se establecerá tres Cámaras de apelacion con jurisdiccion Civil, Mercantil y Criminal, en los Departamentos del Sud, del Centro y del Norte con residencia en las ciudades cabezas de estos departamentos, las que conoceràn en grado de apelacion de las resoluciones ó sentencias de los Jueces de primera Instanciade su respectivo Departamento.

Art. 222. Cada Cámara de apelacion se componondrá de tres Jueces, y tendrá un secretario letrado nombrado en la misma forma que ellos.

Art. 224 El Poder Ejecutivo nombrará en la forma dispuesta en el artículo 184 de esta Constitucion, cuatro Jueces de primera Instancia en lo Civil, tres en lo criminal y dos en lo comercial con residencia en la ciudad capital y cuya jurisdiccion se estenderá al Departamento de la capital con los partidos que actualmente lo forman; y en la campaña nombrará un juez con la jurisdicion criminal para cada departamento.

Art. 225: Las Cámaras de apelacion y Jueces de Primera Instancia seguirán conociendo de todas las causas sujetas á su jurisdiccion con arreglo á las leyes vijentes y observarán el mismo procedimiento actual, en cuanto no se opongan à esta Constitucion y mientras no se dén las leyes orgánicas y reglamentarias y se establezca la jurisdiccion de tierras.

Art. 226. Instalada la Legislatura del año de 1874, dictará dichas leyes orgánicas y reglamentarias en el periódo ordinario de sus sesiones: si no lo efectuase en dicho tiempo, la Suprema Corte de Justicia propondrá á la sancion de la Lejislatura de 1875, á la apertura de sus sesiones, los proyectos comprensivos de dichas leyes.

Art. 227. La Legislatura actual dictará la ley orgánica de la Justicia de Paz; y si no pudiese organizarse lo conveniente para la eleccion directa de los Jueces de Paz en el resto del presente año, el Poder Ejecutivo seguirá haciendo los nombramientos de estos funcionarios para el año entrante de 1874 y la justicia correccional seguirá á sí mismo como está organizada hasta que se dicte aquella ley.

Art. 228. La ornizacion municipal seguirá bajo las leyes vijentes hasta que la Lejislatura dicte la ley orgánica con arreglo á lo que se ordena en esta Constitucion.

Art. 229. El primer periodo gubernativo bajo el mecanismo de eleccion y nombramiento que se establece en esta Constitucion, empezará á regir el 1° de Mayo de 1875, y al efecto se dictarán las disposiciones convenientes para hacer efectivo oportunamente el nombramiento del Colegio Electoral.

Art. 230 Esta Constitucion será jurada solemnemente el dia 8 de Diciembre del presente año en toda la Provincia quedando autorizado el Poder Ejecutivo para tomar las disposiciones convenientes al efecto, y si por algun accidente no pudiese verificarse en el mencionado dia, el Pode Ejecutivo fijará un nuevo dia á la brevedad posible.

Art. 231. Promúlguese, comuniquese y cúmplase en todo el territorio de la Provincia.

Sala de Sesiones de la Convencion Constituyentes de Buenos Aires, á 29 de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.

MANUEL QUINTANA.
VICTOR MARTINEZ.
ANDRES SOMELLERA.
JOSÉ M. JURADO.
FÉLIX BERNAL.
DELFIN B. HUERGO.
JOSÉ M. MORALEZ.
RAMON B. MUÑIZ.
JOSÉ M. MORENO.
EXEQUIEL N. PAZ.
ADOLFO ALSINA.
CÁRLOS ENCINA.
EXEQUIEL A. PEREIRA.
PEDRO GOYENA.
JOSÉ SEVILLA VAZQUEZ.
JOSÉ MANUEL ESTRADA.
MANUEL OBARRIO.
JUAN J. MONTES DE OCA (HIJO)
MANUEL H. LANGUENHEIM.
ANTONIO E. MALAVER.
ADOLFO INSIARTE.
ALEJO B. GONZALEZ.
FRANCISCO ALCOBENDAS.
JUAN J. ROMERO.
MARIANO MARIN.
JOSÉ T. GUIDO.
MIGUEL VILLEGAS.
LUIS SAENZ PEÑA.
PEDRO D. QUIROGA.
ADOLFO RAWSON.
DARDO ROCHA.
LUIS V. VARELA.
JULIO NUÑEZ.
NORBERTO QUIRNO COSTA.
FELICIANO CAJARAVILLA.
JUAN CRISOL.
SISTO VILLEGAS.
BERNADO DE IRIGOYEN.
JUAN M. GUTIERREZ.
VICENTE F. LOPEZ.
RUFINO DE ELIZALDE.
SANTIAGO ALCORTA.
Diego Arana
Secretario.

Correspondencia de Francia

Paris, 2 de Noviembre de 1873.

Señor Director:

Voy á seguir dándole el resúmen de los episodios de la causa Bazaine, hasta el 30 del próximo pasado.

Mr. Nogues, teniente de navío, á quien se ha oido en la sesion de ayer, ha pedido permiso para dar esplicaciones sobre la mision de que fué encargado por la emperatriz. Teme que sus terjiversaciones hayan hecho nacer sospechas enojosas, y queria disiparlas.

A este efecto, Mr. Nogues trata de precisar el objeto de su mision y de demostrar que ha hecho todo lo que ha podido; vistas las circunstancias.

Protesta al terminar, contra las interpretaciones *indignas* de las palabras que han sido tema de algunos diarios.

El presidente hace observar al testigo, que el consego no tiene que ocuparse de las apreciaciones de la prensa, y que ademas el consejo nunca ha puesto en duda el valor y el honor del señor eniente de navío.

Concluido este incidente, se oye la série de testigos quedes de el 18 al 30 de agosto, fueron enviados como emisarios, sea del interior al exterior de Metz, sea á las localidades que lo rodean, principalmente á Thionville y Montmedy.

Entre estos testigos, figura la muger Ymbert de Metz.

El 21 de Agosto, ella llevó á Thionville y puso en manos del comandante Tarmier, tres despachos del mariscal Bazaine.

De estos despachos, el primero es dirigido al emperador, el segundo al ministro de la guerra y el tercero al mariscal Mac-Mohon.

Ofrecen esta particularidad notable: que el último solo contiene una reserva del mariscal relativamento á su marecha probable hacia el Norte, lo que le da una importancia considerable. *Yo os prevendré mi marcha*, escribe, el mariscal Bazaine al mariscal Mac-Mahon *si es que puedo emprenderla sin comprometer al ejército.* Los despachos dirigidos al ministro de la guerra y al emperador, no contienen ninguna reserva del mismo género.

Mientras que los dos primeros llagan á su destino el tercero es interceptado y no llega al mariscal Mac-Mahon cuya marcha hácia el Este hubiera suspendido. Este hecho tiene en el proceso una importancia considerable. La relacion, se sabe, acusa formalmente al coronel Stoffel de haber interceptado el telégrama del comandante en gefe del ejército del Rhin.

El coronel Stoffel será oido próximamente. De cualquier modo que sea, la muger Ymbert llenó exactamente su mision, y el consejo la felicita por su sangre fria y su valor.

Los tettigas Hugel y Limou fueron encargados el 21 de agosto de llevar á Metz un despacho del mariscal Mac-Mahon: en el que anunciaba la marcha del ejército de Chalons sobre el Aisne. Habiendo partido de Montzedy, llegan á Thionville y saben por el comandante Turniar que es imposible penetrar á Metz.

Entregan su precioso despacho al comandante Turnier, quien se encarga de expedirlos por medio del guarda-bosques que conoce perfectamente el pais. A la pregunta: "El despacho tenia fecha?" responden uno y otro afirmativamente.

El gefe de la guardia de Montmedy ha dado en una sesion precedente una respuesta anàloga.

Estas declaraciones están en contradiccion formal con la deposícion del coronel Luval que ha declarado, en el curso de la instruccion, que el despacho que anunciaba la marcha de Mac-Mahon estaba "en blanco". Muy próximamente tendrá lugar sobre este punto un debate importante.

Todos los testigos oidos en seguida, cuentan al público los esfuerzos hechos por el mariscal Mac-Mahon para advertir al mariscal Bazaine de su movimiento sobre el Aisne.

Los despachos espedidos vienen á detenerse en Thionvillo. M. Lagasse, maire de Monigon es encargado de un telégrama del general Ducrot, que manda un cuerpo de ejército en Chalons y qne anuncia al mariscal Bazaine que el 20 el ejército esterá en Stenay. Invita al mariscal á partir al primer cañonazo.

Mr. Lagase llega á Thionville. Allí el comandante Turnier se opone á que vaya mas lejos. Afirma que tiene hombres seguros. Mr. Lagosse se deshace de su despacho, que es confiado en efecto á distintos emisarios.

Uno de ellos llamado Miesch contradice ante el consejo todo lo que ha declarado en la instruccion ha hecho la relacion de su viaje con una multitud de detalles. Su deposicion defiere sencillamente de su primera narracion.

Miesch no conocia en Metz sino á su cuñada, la cual no lo ha visto.

Vió el la casa que habitaba el mariscal Bazaine, Miesch es incapaz de dar su descripcion.

Hay sin embargo en su viaje á través de las líneas prusianas detalles q' el testigo no puedo haber inventado.

Son muy preciosos, la imaginacion del testigo no es bastante rica, lo que es muy evidente cuando se á visto á Miesch.

La deposicion del comandante Turnier cierra la audiencia.

Mr. Turnier se atrinchera muy amenudo tras su falta de memoria, pero protesta enérgicamente contra toda *inteligencia misteriosa* que hubiese existido entre él y el comandante Magnan.

Tendremos quo volver sobre esta deposicion; todo lo que queremos decir de ella en este momento es que no ha producido una impresion favorable.

J. H.

Causa del mariscal Bazaine

(Traduccion para *La Tribuna*)
(Continuacion)

Despues de la batalla de Saint-Privat, vemo, que el mariscal Bazaine se ocupa, en los dias 19, 20 y 21 en colocar su ejército sobre el terreno en reformarlo; renovar sus provisiones de artilleria. Merced á la actividad del arsenal de Metz y al descubriento de un convoy de cuatro millones de cartuchos, que habia permanecido confundido en la estacion con varias clases de material, el ejército con fecha 22 de agosto, se hallaba casi tambien provisto como en el principio de la campaña.

El general Soleille comunicó al mariscal Bazaine esa feliz noticia y pidió formalmente se llevará á conocimiento del ejército.

No se hizo lugar á ese pedido.

Sín embargo, debemos agregar que el 23 por la mañana, aunque de un modo indirecto se hizo saber al ejército que estaba nuevamente provisto como al principio de la guerra. Este aviso perdia luego toda su importancia porque estaba consignado al final de un despacho que prescribia se vijilara mucho la conservacion de las municiones No se mencionaba ni la cantidad relatada por el general Soleille, ni la circunstancia de haberse descubierto en la estacion, cuatro millones de cartuchos.

Asi fué como esa comunicacion no fué tomada en cuenta por los gefes de cuerpo, como los haremos notar cuando se trate de la conferencia que se efectuó el 25 de agosto.

Cuando el dia 25 mandaba el último de los despachos mas arriba mencionados, el mariscal preparaba una salida para el 26 ¿Cuál fué la causa que motivó esa salida, ó para hablar con mas propiedad, esa demostracion?

Para comprenderla, es necesario entrar en los pormenores de los proyectos combinados para las operaciones de los ejércitos de Chalons y Metz, y de las comunicaciones que se cambiaron con ese motivo.

Ese estudio será el objeto del siguiente capitulo.

COMUNICACIONES CON EL EJÉRCITO DE CHALONS

Cierto número de despachos mandados de Metz en el periodo que transcurrió desde el 17 hasta el 26 de agosto han sido mencionados en el capítulo anterior, y el conjunto de las comunicaciones cambiadae entre el comandante en gefe del ejército del Rhin y el exterior, ofreec tal interés que se ha considerado necesario examinar de un modo especial.

Pero esta cuestion, desprendida de los pormenores que en otro lugar se han dando á conocer, debe colocarse en el cuerpo de la relacion.

En el presente capítulo dedicado al exámen de aquellas relaciones anteriores al 26 de agosto; la nstruccion tratará de los hechos siguientes:

Mision confiada por el mariscal Bazaine al intendente de Preval y al comandante Magnan.

Concordancia del proyecto indicado por el mariscal desde Montmedy, con el del Ministro del Consejo de regencia.

Influencia ejercida por las noticias llegadas de Metz, sobre la decision que debe tomarse ulteriormente con respecto al ejército de Chalons.

Determinacion del movimiento del mariscal de Mac-Mahon, tomada á la llegada de un despacho del mariscal Bazaine fecha del 19 de Agosto.

Regreso—del comandante Magnan, facilidades que este oficial superior tuvo para comunicar con Metz.

Preparativos hechos en Montmedy para la reunion de los dos ejércitos.

Supresion del despacho del 20 de Agosto dirijido por el mariscal Bazaine al mariscal de Mac-Mahon.

Llegada á Metz, 23 de agosto, de un despacho anunciando la marcha del ejército de Chalons.

Contestacion dada por el mariscal Bazaine á e a comunicacion.

Despues de nuestros primeros reveses se trató de reunir uuevas fuerzas en el campo de Chalons. Habian sido mandados allí los guardias móviles del Sena; se organizaba el 2° cuerpo formando en gran parte de los regimientos en marcha; y por último se dió la órden à los 5° y 7° cuerpo de volver á ese punto.

El general Polikao, ministro de la guerra, pensaba destinar esas tropas á reforzar el ejército de Metz, y formar una masa capaz de detener el movimiento ofensivo del enemigo.

Pero, el 17 de Agosto, un consejo de guerra convocado por el emperador, resolvió que el general Trochu, comandante del 12° cuerpo regresára á Paris como gobernador, y que el mariscal de Mac-Mahon, nombrado comandante en gefe del nuevo ejército, se trasladára con éste á Paris.

Cuando el ministro de la guerra tuvo conocimienta de esa noticia, en la misma noche, á las diez y 27 minutos, mandó al emperador un telégrama concebido en estos términos:

"Suplico al emperador renuncie esa idea, pues "hace suponer el abandono del ejército de Metz, "que en este momento no puede efectuar su reunion en Verdun.

El ejército de Chalons contará dentro de 3 dias cou 85,000 hombres, sin comprender en esto el cuerpo de Donay, que tiene 18,000 hombres, y se reunirá dentro de très dias.

¿No podria hacerce una poderosa diversion sobre los cuerpos enemigos, debilitados ya por varios combates?

La emperatriz participa de mi opinion"

Desde luego, como el ministro anunciaba al emperador que la formacion del ejército quedaría concluida en tres dias, el movimiento podia empezar el 21.

El plan del general Palikao, (y lo consideraba de una importancia capital) esa poderosa diversion que tenia en vista, consistia, por medio de un avance atrevido, dirigir el ejército de Chalons, en cuatro dias, sobre la altura de Verdun.

Si segun ese órden de ideas, el ejército se ponia en marcha el 21 de agosto, tenia que llegar el 25 cerca de de Verdun, el 26 libraba un combate, y en seguida operaba su reunion con el mariscal Bazaine.

El 18 por la mañana, el emperador contestó: *Me adhiero á su opinion.*

MISION DEL COMANDANTE MAGNAN

Esa misma mañana, como á las diez llegaba el comandante Magnan, comisionado del mariscal Bazaine cerca del emperador para entregarle varios despachos y darle cuenta verbalmente de la situdacion del ejército.

Los telegramas cambiados entre el mariscal Bazaine y el Emperador, en el dia 17, dan á conocer el carácter de la mision del comandante Magnan.

"Emperador al mariscal Bazaine, Digamo la verdad de vuestra situacion, para preparar aquí mi conducta.—contestarme en números."

"Mariscal Bazaine á Emperador—En el momento que recibo vuestro despacho, escribo á vuestra Magestad.

"El comandante Magnan emprende marcha esta tarde para llevaros uua carta, y daros verbalmente mayores pormenores de lo que ella enciera."

Préguntando cuales erán las noticias que llevaba al Emperador y cuales los proyectos del mariscal, el comandante Magnan ha declarado:

"La idea del mariscal no habia variado, y tenia por objeto efectuarse la retirada sobre Verdum, por mas peligrosa que le pareciera aquella operacion.

El mariscal no me habia encargado que indicara al emperador, de un modo absoluto, el camino que seguiria.

"A este respecto no abrigaba una idea positiva; pero él, lo mismo que el intendente de Preval, me recomendó que hiciera llegar, cuanto fuera posible, sobre las plazas de frontera (Montmedy) todos los trenes que se encontraran sobre la linea de las Ardenas y destinados al ejército,".

Esas declaraciones no son claras, y encontramos indicaciones mucho mas preciosas en la que ha prestado el intendente de Preval que acompañaba al comandante Magnan, y que en presencia de éste, habia recibido del mariscal Bazaine, órdenes especiales.

"El mariscal me habló sobre su proyecto de dirijirse hácia el Norte. Me ordenó que me trasladara á Chalons pasando por Thionville; que di-

"rijiera sobre Metz con toda celeridad cuanto pan "y galleta encontrase, para de ese modo proveer "al ejército sin necesidad de desguarnecer la pla-"za de Metz. Al mismo tiempo me indicó Lougu-"yon como centro de abastecimiento, y me pres-"bió impartiera órdenes para que allí se hicieran "acopios."

Se nota pues que no se menciona Verdun como objetivo de la marcha del ejército; en Louguyon es donde se van á reunir los víveres; desde luego el mariscal Bazaine se dirigirá hácia aquel punto.

La duda manifestada por el comandante Magnan sobre la eleccion del camino que habia de seguirse, no existia en el ánimo del mariscal; y si entonces pensó sériamente en abandonar el campamento atrincherado de Metz, tenia que hacerlo por la carretera de Montmedy.

De las instrucciones dadas al intendente de Preval se desprende la prueba de haber llegado al campamento de Chalons, por conducto del comandante Magnan, la noticia del proyecto de marcha sobre Montmedy. Los mismos términos del despacho dirigido al emperador el 19 de agosto, por el mariscal Bazaine, comprueban esta afirmacion:

"Siempre pretendo tomar la direccion del Norte y dirijirme sobre Montmedy."

Es la primera vez que el mariscal Bazaine hace mencion de Montmedy en su correspondencia. Sin embargo, la palabra *siempre*, denota que el proyecto de marcha sobre Montmedy, ha sido puesto ya en conocimiento del emperador. Solo el comandante Magnan ha podido hacerlo saber.

Cuando el 17, por la tarde, el intennente de Preval y el comandante Magnan dejaron el ejército, este quedaba establecido sobre los ribezos del valle de Monvaux, y dispuesto á dar una batalla defensiva.

(*Concluirá*)

Ecos del dia

Los carros de basura—Hacemos saber à qrien corresponde que el servicio de limpieza está malisimamente atendido.

Son numerosas las quejas que hay al respecto. Sin ir mas lejos, ahí está el basurero de la calle Victoria que pasa por la plaza, el cual teniendo un carro cerrado, lo lleva siempre abierto *perfumando* el vecindario y las calles, y ofreciendo una vista repugnante.

Teatro de la Victoria—El Domingo se estrena en este lindo coliseo uua nueva compañia de zarzuela, con la preciosa titulada *El Relámpago*.

Llamamos especialmente la atencion de nuestro público sobre esta compañia, muy bien organizada y que cuenta con partes muy notables.

Mañana daremos otros detalles.

Legislatura provincial—Anteayer se reunió la Cámara de Diputados de la Provincia, para continuar la discusion del presupuesto provincial.

Se puso á discusion el capítulo 3 ° . *Culto*.

El Sr. Gache hizo mocion para que se suprimiera la subvencion á los curatos de campaña, como así mismo la suma q' se acuerda al Seminario Conciliar.

Se fundó en los bienes de fortuna que han acumulado aun aquellos de los pueblos fronterizos.

Se opuso á esta mocion el Sr. Amadeo, y el Sr. Romero.

El Sr. Quirno manifestó que él votaria por la supresion del inciso sobre subvencion á los curatos de campaña, pero en cuanto á las doce becas acordadas al Seminario Conciliar, estaba porque fueran concedidas dichas becas.

El Sr. Diputado se estendió para demostrar las razones que tenia para pedir la supresion de la subvencion á los curatos de la campaña, fundándose en que el estado no tiene religion y por lo tanto está completamente desligado de estos deberes, que corresponden al pueblo.

El Sr. Ministro de Gobierno se opuso á la mocion del Sr. Gache, fundándose en la pobreza de algunos partidos de campaña donde la poblacion no podrá sostener el culto.

Se orijinó con este motivo un prolongado debate entre varios Sres. Diputados.

Votada la mocion del Sr. Gache sobre supresion de las subvenciones á los curatos de campaña fué aprobada por afirmativa con 5 votos.

Se votó la partida sobre becas en el seminario Donciliar y fué aprobada con afirmativa contra 5

Fué igualmente aprobado el inciso acordando subvencion á los maestros misioneros.

Entró á discusion el inciso acordando la suma de seiscientos mil pesos m/c para edificacion de templos en la campaña.

El Sr. Diputado Alem se opuso á este inciso, fundándose en que la suma asignada para este objeto era demasiada, estendiéndose en varias otras consideraciones.

Votada la suma mendionada fué rechazada.

El Sr. Salas propuso entónces la suma de cuatro cientos mil pesos.

Votada esta cantidad fué tambien rechazada.

El Sr. Ministro de Hacienda hizo mocion para que se reconsiderara la primera votacion, y fué aprobada el inciso con la cantidad de seiscientos mil pesos.

Se votaran los incisos acordando una subvencion anual para las funciones en la Merced y San Pedro Nolasco y para Santo Domingo en celebracion de la reconquista de esta ciudad y fueron aprobados por afirmativa contra 4.

Votado el inciso acordando una subvencion de mil pesos mensuales al curato de San Cristóbal, fué aprobado por 13 votos contra 12.

Entró á discusion el capítulo 4 ° , *Consejo de Higiene*.

Puesta á votacion esta partida fué aprobada por afirmativa general.

Se puso á votacion el artículo 2 ° , *Facultad de Medicina*. Se aumentó á 600 pesos el sueldo del preparador.

El resto de la planilla fué aprobada.

Se votó la planilla *Biblioteca Pública* y fué aprobada como proponia la Comision.

Entró en seguida á discusion la planilla *Universidad*.

Puesta á discusion, El Dr. Terry hizo mocion para que esta planilla volviera á Comision, por cuanto se encontraban incluidos en ella los sueldos y gastos que corresponden al Departamento de estudios preparatorios, siendo que una ley sancionada últimamente dispone que los estudios preparatorios sean separados de la Universidad.

Apoyada esta mocion y puesta á votacion fué aprobada la indicacion del Dr. Terry por afirmativa general.

Antes de levantarse la sesion el Sr. Jorge hizo mocion para que las sesiones de la cámara tuvieran lugar solamente dos veces por semana, en vista de las dificultades que se nota en conseguir el número necesario para entrar á sesion.

Aprobada esta mocion se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Asamblea de las Comisiones de Salubridad—Tuvo lugar antenoche en los salones de la Municipalidad, la reunion de las comisiones de Salubridad encargadas de discutir y confeccionar el Proyecto de Reglamento que las debe regir en su vida interna.

La asamblea fué presidida por el señor don Pedro de San Pedro, respetable miembro de la Comision de Monserrat.

Alcanzaron á discutir y sancionar 15 artículos de ese Reglamento, resolviendo dejar los restantes, para tratarlos en otra reunion que deberá tener lugar el mártes de la semana próxima.

La asamblea terminó à las diez y media de la noche.

Teatro Dramático—El domiugo hay una funcion á beneficio de las artistas de este Coliseo, siendo desempeñada por ellas mismas.

Es una novedad de las que rara vez se ven, una funcion en que trabajan puras Sras: haciendo algunas de estas, los roles de hombre; á lo cual se agrega el mérito especial de la pieza elegida, y las interesantes zarzuelas que van á exhibirse.

El Exmo. Sr. Arzobispo—Concurrirá el Lunes 8 del corriente à la funcion solemne que tiene lugar en ese dia en la Villa de Lujan acompañandole varias dignidades de la Iglesia y otras personas notables de nuestra sociedad.

Funciones en Colon—Mañana Sábado la zarzuela *El secreto de una dama*, el domingo *Catalina* y el lúnes *El Relámpago*, piezas todas de un grandisimo mérito, que serán ejecutadas por los artistas mas notables y simpáticos que hemos tenido en Buenos Aires. Los nombres de las Sras. García y Quesada, y de los Sres. Allú, Galvan, Astort, Atilano, etc., importan por si solo la mas grande recomendacion y la mejor garantía de que el público será bien complacido y satisfecho.

Peregrinacion á Lujan—El lúnes próximo vá el Colegio de San José de los padres Bayoneses en peregrinacion hasta la Iglesia de la Villa de Lujan.

Será una ceremonia interesante. El señor Arzobispo hará medio pontificado en la misa ,la cual será cantada por el Sr. Rector del Colegio San José.

Balvanera—El domingo próximo es el dia que tienen designado los Mitristas para atacar la mesa con los matones que van á traer de Flores segun nos impone persona caracterizada.

Damos la voz de alarma á nuestros amigos para que en caso necesario les escarmienten, y á la Policía para que evite estos escándalos.

Chacabuco—Se nos asegura que el *célebre* Comandante Quirno ha dado como trecientas papeletas á individuos de otros partidos que ya estan inscriptos y que pretende volver à escribirlos alli ya el Domingo último han aparecido como treinta de estas; por se han tomado las medidas conducentes á que se lleven un soberano chasco; lo mismo sucede en Chivilcoy, este mismo Comandante há dado como doscientas papeletas, haciendo aparecer á algunos individuos con tres nombres distintos, que tal los *nenes*.

Licencia—El señor Espinosa, Segundo Alcaide de la Cárcel Pública, ha pedido licencia por todo el mes de la féria para atender á su salud—Se funda ademas, en que durante dos años y ocho meses, que ejerce su puesto, jamas ha dispuesto de mas de veinte y cuatro horas de descanso—Creemos justa la peticion del señor Espinosa, y el Tribunal cometeria un acto de verdadera justicia, concediendo la licencia—Empleados dignos, laboriosos, honrados y activos como el señor Espinosa, merecen esto y mucho mas—Que se conceda la licencia, son nuestros votos.

A los padres de familia—Y á los estudiantes de francés, teneduría de libros, aritmética y análisis que tengan que rendir exámen y precisen un maestro para lecciones particulares á domicilio, pueden dirijirse á la Librería del Plata calle de Tacuarí núm. 9, donde encontrarán á un profesor que acaba de llegar al país y desea ocuparse en las vacaciones en dar lecciones particulares, mientras llegue la época de abrirse un establecimiento de enseñanza. Tambien pueden dirijir sus órdenes á la calle del Parque 333.

Balance de fin de año—AL COMERCIO EN GENERAL—Las personas que tengan que arreglar sus libros de fin de año, ó dar balance, pueden utilizar un tenedor de libros que acaba de lllegar al país y desea ocuparse inter establece otro negocio. Al mismo tiempo previene al público en general y al comercio en particular que posee el idioma francés con propiedad y el portugués y español, ofreciendo por garantía de las operaciones que se le confien, firma de toda respetabilidad esperando dirijan sus órdenes para personarse á donde se le precise, á la Librería del Plata Tacuarí núm. 9, del Dr. Casagemas.

Alumbrado Público—Ha pasado una cuenta la Empresa del Gas, á la Corporacion municipal por valor de 4, 2281 pesos m/c. importe del Gas consumido en el municipio y oficina que dependen de esa Corporacion.

Enagenados—Hoy han tenido entrada en la casa central de Policia dos individuos, atacados de perturbacion mental.

El primero llamado Bautista Ugartamendia de nacionalidad vasco francés, ha sido remitido por la Seccion 6ª. de este municipio y el segundo José Jaseti, italiano, por el Juez de Paz de San José de Flores.

Ambos se encuentran á disposicion de los médicos, para proceder á su reconocimiento:

En breve serán trasladados al Hospicio de San Buenaventura.

Enfermedad en los Cerdos—La municipalidad ha publicado un aviso por el cual previene al público que se abstenga de comer de cerdo y sus preparaciones por haberse desarrollado la epizotia en ellos, varios introductores de estos han elevado á la Corporacion una nota reclamando del aviso publicado por aquella y al mismo tiempo manifestando que no hay razon para que en general se perjudiquen por que haya habido uno espendido al público carne de cerdos atacados de la enfermedad autedicha; y al efecto solicitan:

1 ° Que la Municipalidad nombre á la mayor brevedad, uno ó mas veterinarios, en cargados de revisar los cerdos que hayan de espenderse, beneficiado ó no, dentro ó fuera del Municipio, haciendo en ellos, el mas escropuloso exámen de su estado y salud.

2 ° Una vez nombrados los referidos veterinarias y desde el dia que deban llenar su cometido, sustituir el aviso publicado, por otro que anuncie que ya pueden las familias comer la carne de cerdos y sus preparados y 3 ° Resolver como la Municipalidad estimar conveniente lo que debe hacerse con los cerdos que resulten enfermos y la responsabilidad en que incurren los insfractores á su resolucion.

Impuestos Municipales—Han tenido entrada en la Tesoreria Municipal el dia de ayer *ciento treinta y ocho mil setecientos diez* pesos m/c.

Esta suma ha sido recaudada por el gefe de la oficina de Impuestos, provenientes de la recaudacion de l aque tiene á su cargo, en estos últimos dias.

Vacuna Vnimal—El encargado del conservatorio de vacuna animal el Sr. D. Cárlos Remy ha elevado una nota al Presidente de la Municipalidad, con motivo de tener conocimiento que esta ha tenido la idea de suprimir este consernatorio pues que hatta ahora no se habia dado los resultado satisfactorios que esperabany no llenar por consiguiente los objetos que se tuvieron en vista, cuando se intituyó.

Pues para demostrar el error en que el Sr. Presidente de la Municipalidad ha incurrido asi como los demas miembros que componen la Corporacion, adjunta algunos certificados de medicos que en este establecimiento hicieron vacunar á su clientela y en la cual han sido bastantes satisfactorios los resultados.

Ademas adjunta una planilla en la q' se registra las vacunaciones hechas de la caul tomamos lo que sigue:

Vacunaciones *ciento veintidos.*
No revisadas *doce.*
Revisadas *ciento diez.*
Con éxito *ciento siete.*
Sin él *tres.*

Suficientes son estas pruebas á juicio del Señor mencionado, para convencer á la Corporacion, de los felices resultados que siempre ha dado y continua dando establecimiento y que de ninguna manera podria invocar para suprimir la falta de ellos-

Movimiento Maritimo—El movimiento del puerto en el dia de ayer es el siguiente:

Entraron

Vapor oriental Rio Uruguay del Salto con 57 pasageros.

Vapor oriental Villa del Salto de Montevideo con 147 pasageros vapor inglés Naposta, de la Colonia.

Vapor inglés Saturno del Salto con 30 pasageros Vapor nacional República de la Asuncion con 45 pasageros y 14 inmigrantes.

Salieron

Vapor oriental Villa del Salto con 26 pasageros.

Vapor oriental Rio Urnguay para Montevideo.

Vapor inglés Saturno para Montevideo vapor nacional Taraguay para la Asuncion con 47 pasageros-

Santa Lucia—Deseando anticipadamente la Comision encargada de las fiestas de Santa Lucia en barracas al Sud y proporcionar al vecindario una distraccion amena preludio de las fiestas que su tiempo debido se han de efectuar, ha contratado con la compañia de zarzuela que actua en el teatro de la Victoria una de las mejores obras de su repertorio y cuyo título es "El Juramento."

Tendrá lugar esta funcion en el teatro Rivadavia, el mártes 9 del corriente en la antedicha localidad.

Delincuentes—Han sido alojados en la Policía durante las veinte y cuatro horas anteriores, remitidos de varios puntos del municipio y causas que por lo general carecen de importancia—*treinta y ocho* individuos de las siguientes nacionalidades:

Españoles 8, Chilenos 1, Franceses 6, Argentinos 13, Italianos 6, Ingleses 6.

Total 38.

Comision de San Juan Evangelista—Esta Comision Parroquial que cesó en sus funciones desde Octubre último, han pasado una nota al Presidente de la Municipalidad, adjuntándole una memoria de los trabajos practicado por dicha Comision durante el tiempo que funcionó.

Un bandido de 11 años—Once años es la edad que tiene un morenito llevado antes de ayer a la policía, por el hecho criminal de haber querido asesinar á su propia madre.

Este *prodijio*, se llama Pedro Videla, y no hace mucho que estuvo preso por un atentado criminal.

Esta vez, la madre lo habia reprendido severamente porque la noche anterior habia dormido fuera de su casa sin su consentimiento, faltando al mismo tiempo à sus deberes en la casa que lo tienen para el servicio doméstico, á la cual no habia ido en todo el dia.

Hacen ocho meses que de una pedrada le partió el cráneo á otro perillan como él, con quien tuvo una pelea en la puerta del Alcazar, à consecuencia de las competencia que se hacian en la venta de contra-señas.

De modo de ahora es muy probable lo tengan en reclusion un tiempo prolongado, á ver si de ese modo privado de libertad, se modifica y se arrepiente de las hazañas qus ha cometido ya, á pesar de tener solo 11 años.

Salida de Vapores

HOY—Para el Baradero, Rosario y escalas á las 9-50 de la mañana del 25 de Mayo el Proveedor.

HOY—Para el Salto y puertos del Uruguay á las diez de la mañana el Villa del Salto.

HOY—Para Montevideo á las 6 de la tarde el Rio Uruguay.

Agentes.

A Matti y Piera
Cangallo n. 30

Seccion Municipal

A los miembros de las Comisiones de Salubridad

Se los previene que se les cita por última vez para el 3 del próximo Diciembre á las 8 en punto de la noche en los salones de la Municipalidad, debiendo deliberar el proyecto de reglamento con el número que asista.—Buenos Aires Noviembre de 1873.

El Secretario

El Consejo de Gobierno llama á propuestas, las que deberán presentarse cerradas el dia Mártes 22 del entrante Diciembre á las 2 de la tarde para la provision de alimentos á los presos de la cárcel pública y de la correccional por todo el año entrante de 1874 y bajo las bases siguientes:

1. ° La comida diaria se compondrá para cada individuo de este modo:

ALMUERZO

Una y media libra de carne gorda en verano y buena en invierno por individuo—cuatro onzas arroz ó fideos cocidos y un pan de cinco onzas.

COMIDA

Igual cantidad de carne, fideos ó arroz bien cocidos ó en guiso con un pan del peso indicado; cuando menos dos veces por semana se le pondrá legumbres al cocido.

2 ° La racion para los presos destinados á trabajos, será entregada cruda dando toda la leña necesaria á fin de que ellos hagan la comida.

3 ° Los alimentos todos serán de clase superior, pudiendo en caso de que algunos de los artículos fuesen de mala calidad, proveerse de ellos la Municipalidad por cuenta del proveedor. Las horas de la comida tanto por la mañana como por la tarde serán designadas por el alcaide, prévia consulta á la seccion de seguridad.

4 ° La Municipalidad mandará un empleado que inspeccione las comidas, tomando razon del número de individuos que comen, y el que dará al proveedor un vale por el número de individuos á comer.

5 ° Los pagos serán hechos mensualmente.

6 ° Las propuestas serán á tanto al dia por cada individuo, y deberán venir acompañadas de la firma del fiador correspondiente y serán abiertas el dia y á la hora indicada con presencia de los proponentes y ante el Consejo de Gobierno.

7 ° La Municipalidad aceptará la que á su juicio sea mas ventajosa—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1873.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuesta cerradas el Lúnes 21 del entrante Diciembre as 2 de la tarde para la provision de carne á los Hospitales de Hombres, San Roque y Hospicio de San Buenaventura durante el año de 1874, á tanto por arroba.

La carne deberá ser de superior calidad y entregada con puntualidad á los establecimientos citados.

El contrato será á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito y las propuestas vendrán firmadas por fiador abonado.

Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la secretaria de secciones—Noviembre 20 de 1873.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el Lúnes 21 del entrante Diciembre á las 2 de la tarde para la provision de pan al Hospital de Hombres, de San Roque y Hospicio de San Buenaventura durante el año de 1874 á tanto por arroba.

El pan deberá ser de superior calidad y entregado con puntualidad á los establecimientos citados.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni el caso fortuito, y las propuestas vendrán firmadas por fiador abonado.

Por mas pormenores los interesados pueden ocurrir á la secretaria de secciones—Noviembre 20 de 1872.

Manuel Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el Lúnes 21 del entrante Diciembre á las 2 y 1/2 de la tarde para la provision durante el año de 1874, de medicinas al Hospital General de Hombres de San Roque y Hospicio de San Buenaventura.

Los interesados pueden pasar por la secretaria de secciones á sacar una cópia de la lista de medicinas que deberán proveerse con determinacion de cantidad y calidad.

Las propuestas vendrán acompañadas de la firma del fiador correspondiente y serán abiertas el dia indicado en presencia de los interesados.

El contrato se hará á todo evento y sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito. Noviembre 20 de 1873. Mariano Obario.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el mártes 22 del entrante Diciembre á las 2 1/2 de la tarde por el derecho de extraccion de arena, resaca y cascajo del rio en todo el año de 1874, bajo la base de que se cobrará por cada carro lo mismo que en el presente año.

La extraccion no podrá hacerse sino por los puntos que la Municipalidad tiene designados.

El contrato será á todo evento, sin que el rematador pueda alegar ni aun el caso fortuito, y las propuestas deben presentarse firmadas por fiador abonado, estableciendo en ellas el domicilio de ambos.

Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la contaduria de la corporacion—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1873.

Mariano Obarrio.—Secretario.

OTRO

El 22 del entrante Diciembre á las tres de la tarde y ante el Consejo de Gobierno tendrá lugar la licitacion verbal de arrendamiento de la Balanza Municipal de pesar piedra etc.

El remate que durará desde el 1 ° de Enero de 1874 hasta el 31 de Diciembre se hará á todo evento, sin que pueda alegarse ni aun el caso fortuito por el rematador, quien junto con su fiador firmarán de mancomun et insolidum letras so el importe mensual del remate.

Es entendido que la piedra que reciba la municipalidad, no pagará derecho alguno. Las propuestas serán abiertas por el Consejo de Gobierno en presencia de los interesados—Buenos Aires Noviembre 20 de 1873.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno de la Municipalidad oirá propuestas verbales el dia miércoles 23 de entrante Diciembre á la una de la tarde, para el arrendamiento de locales durante el año 1874 en que puedan colocarse carruajes de alquiler ú omnibus, con sujecion al reglamento respectivo.

Debiendo advertirse que está en vigencia el siguiente articulo adicional al referido reglamento:

Artículo adicional—sancionado en 6 de Junio de 1872.

"La Municipalidad entiende q' el lugar visible "donde debe colocarse el número en los carruages de la plaza es en ambas portezuelas de "estos,"

El rematador y sus fiadores, aceptada que sea la oferta por la municipalidad, firmarán el contrato respectivo, y de mancomun et insolidum, letras pagaderas el último dia de cada mes por la suma mensual en que rematen los lotes.

Los que deseen hacer postura, deberán presentar préviamente la fianza, en la secretaria de secciones hasta las tres de la tarde del dia anterior. Los fiadores son responsables del cumplimiento del remate, aun en el caso que el rematador se retrajere de aceptarlo, por cualquiera causa, y en este caso admitida que sea la escusacion quedarán por el hecho subrogados como principales contratistas y obligados á dar un nuevo fiador á satisfaccion del consejo, todo con sujecion al formulario de fianza que impreso se entregará por secretaria y que deberá ser firmado por los fiadores.

El contrato que se celebre será á todo evento, sin que el rematador ni sus fiadores puedan alegar ni aun el caso fortuito.

Los interesados pueden ocurrir á la oficina del ramo por los datos necesarios.

Las localidades que se sacan á la licitacion son las siguientes:

6 Lotes en la plaza de la Victoria.
3 " " " " 25 de Mayo.
3 " " el Paseo de Julio.
1 " " la plaza del Temple.
4 " " " " del Parque.
1 " " " " de Libertad.
1 " " " " Lorea.
1 " " " " Monserrat.
2 " " " " Independencia.
1 " " " " Comercio.

Buenos Aires, Noviembre de 1873.

Mariano Obarrio.
30p-n21 Secretario

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el Juevés 24 del entrante Diciembre á las dos de la tarde, por no haber sido aceptadas las anteriormente presentadas, para la publicacion en un diario de esta ciudad de sus documentos oficiales bajo la base de entregar cien ejemplares de aquel.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1873.

Maaiano Obarrio.
n23-30p Secretario

OTRO

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el dia Miércoles 23 del entrante Diciembre á las dos de la tarde para la enagenacion por todo el año de 1874 del derecho de introduccion de lanares, corderos y cerdos muertos para el abasto, bajo la base de que se cobrará el mismo derecho que en el presente año.

Las propuestas deben presentarse firmadas por fiador abonado y serán abiertas el dia indicado en presencia de los interesados.

El contrato se hará á todo evento, sin que se pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, firmará letras junto con su fiador de *mancomun et insolidum* por el importe mensual del remate.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1873.

Mariano Obarrio.
s23-30p Secretario.

OTRO

El Consejo de Gobierno, llama á licitacion verbal para adoquinar la calle de Callao desde su arranque en el Paseo de Julio hasta la calle Rivadavia, la calle de Entre-Rios hasta la calle Caseros y la calle Caseros hasta unirla con la calle Defensa al Este y Corrales de Abasto al Oeste.

Los propietarios con frente á dichas calles pagarán 30 ps. m/c. por vara cuadrada del adoquinado que corresponda á sus respectivos frentes en toda su estension, y hasta la mitad de aquellas, de conformidad á lo que prescribe la ordenanza respectiva y á la ley de 26 de Agosto de 1859; una vez concluida cada cuadra.

Los adoquines serán de la Banda Oriental y labrados cuando menos por dos de sus caras.

Deberá hacerse el adoquinado de primera calidad, siendo el techo de 15 centimetros de oscombro con 4 centímetros de arena de la Banda Oriental, los adoquines que se emplearán serán de dimensiones uniformes y que dén 30 á 38 por vara cuadrada.

El ingeniero Municipal dará los niveles, pero todos los gastos de desmontes y terraplenes serán por cuenta del contratista.

La Municipalidad hará el pago de la parte que le corresponda en letras á 3, 6, 9, y 12 meses de plazo abonando un interés 2 p.% mas alto de lo que cobrase el Banco de la Provincia, siempre que no prefiriese hacer los pagos al contado afectando á este servicio tres millones anualmente de la partida que figura en el presupuesto Municipal para empedrados públicos.

El contratista deberá empezar los trabajos dentro del término de 90 dias de aprobado el contrato determinando el Presidente de la Municipalidad si lo tiene por conveniente las calles en que ha de hacerse y tener listas, cuando menos 10 cuadras dentro de los 3 meses subsignientes, debiendo quedar concluido dentro del término de 30 meses.

Si algun contratista se obligára á realizar el adoquinado en ménos del término fijado, la municipalidad se reserva el derecho de no hacer el pago de la parte que le corresponda sino gradualmente y de acuerdo con el artículo 5 ° ; debiendo solamente abonar el interés mensual estipulado en el art. 5 ° por la parte no pagada hasta su completa chancelacion.

La Municipalidad se recibirá del empedrado cada vez que el contratista esté dispuesto á entregarlo por no menos de fracciones de 2 cuadras.

La garantia por conservacion por parte del empresario durará por dos años y presentará fiador á todos los efectos de la licitacion y del contrato. La licitacion se hará ante el consejo de gobierno el dia 26 de Diciembre próximo á las dos de la tarde. La municipalidad se reserva el derecho de desechar todas las propuestas si así le conviniere.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1873.

EMILIO J. BUNGE.
B. Llorente.
Secretario.

OTRO

Habiéndose observado que algunos de los cerdos que se introducen para el consumo del municipio han estado atacados de anjinagangosa, la Municipalidad ha dispuesto se recomiende al vecindario se abstenga de comer de dichos animales y sus preparados.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1873.

B. Horente.
Secre-ario.

N. 37—12 p.

LICITACION

El consejo de Gobierno, llama á licitacion verbal para adoquinar la calle de Callao desde su arranque en el Paseo de Julio hasta la calle de Rivadavia, la calle de Entre-Rios hasta la calle Caceros y la calle Caceros hasta unirla con la calle Defensa al Este y Corrales de Abasto al Oeste.

Los propietarios con frente á dichas calles pagarán 30 ps m/c por vara cuadrada del adoquinado que corresponda á sus respectivos frentes en toda su estension, y hasta la mitad de aquellas, de conformidad á lo que prescribe la ordenanza respectiva y á la ley de 26 de Agosto de 1859, una vez concluida cada cuadra.

Los adoquines serán de la Banda Oriental y labrados cuando menos por dos de sus caras.

Deberá hacerse el adoquinado de primera calidad siendo el techo de 15 centímetros de escombro con 5 centímetros de arena de la Banda Oriental, los adoquines que se empleare serán de dimensiones uniformes y que dén 30 á 38 por vara cuadrada.

El ingeniero Municipal dará los niveles pero todos los gastos de desmontes y terraplenes serán por cuenta del contratista.

La Municipalidad hará el pago de la parte que le corresponda en letras á 3,6,9 y 12 meses de plazo abonaudo un interés de 2 p.% mas alto de lo que cobrase el Banco de la Provncia, siempre que no prefiriese hacer los pagos ai contado, afectando á este servicio tres millonesanualm ende la partida que figura en el Presupuesto Municipal para empedrados públicos.

El contratista deberá empezar los trabajos dentro del térmiuo de 90 dias de aprobado el contoato, determinando el Presidente, de la Municipalidad si lo tiene por conveniente las calles en que ha de hacerse y tener listas, cuando menos diez cuadras dentro de los tres meses subsiguientes, debiendo quedar concluido dentro del término de 30 meses.

Si algun contratista se obligara ó realizara el adoquinado en menos del término fijado, la Municipalida se reserva el derecho de no hacer el pago de la parte que le corresponda sino gradualmente y de acuerdo, con el artículo 5 ° ., debiendo solamente abonar el interés mensual estipulado en el art. 5 ° por la parte no pagada hasta su completa chancelacion.

La Municipalidad se recibirá del empedrado cada vez que el contratista esté dispuesto á entregarlo por no menos de fracciones de 2 cuadras.

La garantía por conservacion por parte del empresario durará por 2 años y presentará fiador á todos los efectos de la licitacion y del contrato. La licitacion se hará ante el consejo de Gobierno el dia 26 de Diciembre próximo á las 2 de la tarde.

La Municipaliidad se reserva el derecho de desechar todas las propuestas si así lo conviniere.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1873.

EMILIO J. BUNGE.
B. Llorente
Secretario.

452 n22 p.

Seccion Electoral

Ciudad

Comité Electoral Argentino

Vice-Presidente 1.°—Wenceslao Posse.
Vice-Presidente 2.°; Coronel Julio Campos.
Tesorero; Estanislao Frias.
Secretarios; Dr. Cárlos Salas, Samuel Navarro, Márcos Paz, Virgilio Todin.

Comité Electoral de la Provincia de Buenos Aires

Presidente; Cárlos Casares.
Vice-Presidente 1.°; Antonio Cambaceres.
Vice-Presidente 2.°; Juan J. Montes de Oca.
Tesorero; Eustaquio D. Velez.
Secretarios; Eduardo Madero, Dr. Cárlos Pellegrini, D. José M. Lagos, Cárlos Marenco.

Gran Club Libertad

Presidente; Epifanio Martinez.
Vice-Presidente 1.°; Emilio M. Castro.
Vice Presidente 2.°; Angel Plaza Montero.
Tesorero; Nicanor Martinez.
Secretarios; Exequiel Castro, Francisco Uzal, Santiago R. Pilotto, Adolfo Aldao.

Electoral

COMISION DIRECTIVA

Presidente; Dr. Leandro N. Alem.
Vice-Presidente; Dr. José M. Corvalan.
Secretarios; Fernando E. Centeno, Roque Saenz Peña.
Tesorero; Julian Martinez.

Moron

Presidente; Miguel Naon.
Vice-Presidente; Serapio P. Villega.
Tesorero; Agustin Silveira.
Secretarios; Miguel M. Casullo, Juan de Bueno.

Cañuelas

Presidente; Juan S. Arana.
Vice-Presidente 1°: Manuel Acuña
Vice Presidente 2° Ventura Cano (hijo)
Tesorero; Juan Garcia.
Secretario 1° Tomás Garcia
Secretario 2° Ernesto Acuña.

Parroquial del Socorro

Presidente; Coronel Pedro J. Agüero.
Vice-Presidente 1.°; Mauricio Herrera.
Vice-Presidente 2.°; Manuel Rodriguez.
Tesorero; Anatolio Viejo Bueno.
Secretarios; Manuel Martinez, Manuel Salas, Lauro Lagos, Adolfo Morel.

Libres del Sud

Presidente; Domingo Gimenez.
Vice-Presidente 1.°; Hipólito H. Gimenez.
Vice-Presidente 2.°; Francisco Lopez.
Tesorero; Agustin Rodriguez.
Secretario; Gavino M. Ardieta.

"Autonomista" de la Parroquia de la Concepcion

Presidente; D. Mariano Beascochea.
Vice-Presidente 1.°; D. Pililiano Beascochea.
Vice-Presidente 2.°; D. Alfonso Demaria.
Secretarios; Francisco Uzal, Mariano Espuna, Julio S. Dantas, Damazo F. Milan:
Tesorero; Adolfo Bunge.

Electoral de la Piedad

Presidente; Angel M. Martinez.
Vice-Presidente; Eduardo Durao.
Tesorero; Bruno Quintana.
Secretarios: Manuel J. Sanábria, Juan M. Romero.

General Lavalle

Presidente: Luis Elordi.
Vice-Presidente; Domingo E. Diana.
Tesorero; Camilo Berdier.
Secretarios; Juan José Araujo, Daniel M. Escalada.
Sub-Secretarios; Angel Silva, Martin Quintana.

Parroquial de Barracas al Norte

Presidente; Natal T. Torres.
Vice-Presidente; Máximo Gowland.
Secretarios; Domingo Viola, Daniel Solé.

Comité electoral de Barracas al Sud

Presidente; Juan M. Nunez.
Vice.Presidente; Emilio Fouto.
Tesorero; Manuel A. Esteves (hijo.)
Secretario; Elias Araoz.

Club de los estudiantes

Presidente; Lucio V. Lopez.
Vice-Presidente 1.°; Roque S. Peña.
Vice-Presidente 2.°; Félix Amoretti.
Tesorero; Juan José Naon.
Secretarios; Enrique Sanchez. Ricardo Ortega.

Parroquial de San Miguel

Presidente; Eugenio Blanco.
Vice-Presidente 1.°; Luis P. Lucena.
Vice-Presidente 2.°; Angel Plaza Montero.
Tesorero; Adolfo Mansilla.
Secretarios; Eustaquio Feijoó, Emilio M. Castro

Parroquial de San Telmo

Presidente; Gerónimo Uzal.
Vice-Presidente; Adolfo G. Villatte.
Secretarios; Angel Julio Blanco, Rafael Demaria

Parroquial de San Cristobal.

Presidente; Dr. Miguel Navarro Viola.
Vice-Presidente 1.° Daniel C. Gowland.
Vice-Presidente 2.°; Genaro E. Rua.
Tesorero; Pedro L. Barrios.
Secretarios; Santiago R. Piloto, Cayetano J Ugarteche, Luis L. Cerro, Ricardo Gowland.

Parroquial de la Catedral al N.

Presidente; Mariano Escalada.
Vice-Presidente; Dr. Pablo Santillan.
Tesorero; José L. Ocampo.
Secretarios: Daniel Arana, Clodomiro Cordero, Jorge Dupuis, Luis Irigoyen.

Campaña

Comité electoral de San Isidro

Presidente; Bernabé Marquez.
Vice-Presidente; Quintin de los Santos.
Secretario; D. Felipe G. Nuñez.
Tesorero; Juan R. Gonzalez.

Lujan

Presidente: Dr. José Maria Real.
Vice-Presidente; D. Francisco Cano.
Tesorero; Juan G. Muñoz.
Secretarios; Juan M. Jordan, Teodoro Reyes.

Chivilcoy

Presidente; Eugenio C. Diaz.
Vice-Presidente 1.°; Eloy L. Puez.
Vice-Presidente 2.°; Pastor Miranda.
Tesorero; José M. Reina.
Secretarios; José C. Diaz, Ramon Parodi.

Ranchos

Presidente: Juan F. Vivot.
Vice-Presidente; Manuel Miranda.
Secretario; Juan J. Montero.

Flores

Presidente; Melchor G. Rom.
Vice-Presidente; Nicolás Silveira.
Tesorero; José Letamendi.
Secretario 1.°: Antonio C. Plot.
Secretario 2.°; Florencio Robert.

Magdalena

Presidente, José E. Zapiola.
Vice-Presidente; Eusebio Sedaño.
Tesorero; Almaquio Otamendi.
Secretario; Félix Rodriguez.

Las Flores

Presidente; Miguel Plaza Montero.
Vice-Presidente; José M. Rosas.
Secretarios; José M. Paz, José A. Gomez, Amancio Gomez.
Tesorero; Mariano Rosas.

General Alvear

Presidente; Eustaquio Almendros.
Vice-Presidente; Rosario Mendieta.
Secretario; Manuel Barda.

Saladillo

Presidente; Benito J. Galindez.
Vice-Presidente 1°; Federico A. de Toledo.
Vice-Presidente 2°; Juan P. Córdoba.
Tesorero; Juan T. Arauz.

Lomas de Zamora

Presidente; Narciso Araoz.
Vice-Presidente; José M. Flores.
Tesorero: Ramon Isla.
Secretario; Francisco O. Porela (hilo).

Dolores

Presidente; Cipriano Muñoz.
Vice-Presidente; Eduardo A. Recavarren.
Secretario. Romualdo G. Salinas.
Id Mariano Etcheverry.

Pilar

Presidente; Domingo Navarre.
Vice-Presidente; Mariano Lopez.
Tesorero; Juan de Dios Piñero.
Secretario; Mateo Piñero.

Giles

Presidente; Francisco Duberty.
Vice-Presidente; Sotero Galeano.
Tesorero; José M. de Mármol.
Secretario; Roberto Paterson.

Ajó

Presidente; Donato Dadin.
Vice-Presidente; Adolfo Mata.
Tesorero; Isidoro Falco.
Secretario; Cárlos Omar.

Zárate

Presidente; Estanislao Latorre.
Vice-Presidente; Gervacio Copelo.
Tesorero; Manuel M. de Lotorre.
Secretarios; Francisco Silvano, Angel Calderon de lar Barca.

9 de Julio

Presidente; Blás Tobal.
Vice-Presidente; Dionicio Lezama.
Tesorero; Doroteo Plott.
Secretario; Emilio Carballeda.

Arrecifes

Presidente; Justo Saavedra.
Vice-Presidente: Rafael Viñas.
Secretarios; Francisco P. Millan, Pedro Lanin.

Cármen de Areco

Presidente; Miguel A. Dutfy.
Vice-Presidente; Gumesindo Bravo.
Secretario; Pedro F. Ferrer.

Exaltacion de la Cruz

Presidente; José Goitea.
Vice-Presidente; Juan Sorano.
Secretario 1.°; Cárlos Castro.
Secretario 2.°; José Chorroarin.
Tesorero; don José Eufemio Sanchez.

Pila

Presidente; Clotildo Chaves.
Vice-Presidente 1°; Agustin Contreras.
Vice-Presidente 2°; Isabel Martinez.
Tesorero; Ramon Moreyra.
Secretario; Cosme Pieres.

Rivadavia

Presidente; José F. Paez
Vice-Presidente 1°; Plácido Reinoso
Vice-Presidente 2°; Luis Hunt
Tesorero: Francisco Loray
Secretario 1° Delfin Torres
Pecretario 2° Eulalio Dias

Belgrano

Presidente; Rafael N. Corvalan.
Vice-Presidente; Dario Britos del Pino
Tesorero; Servando Gimeno
Secretario; Manuel J. Muñiz.

Rojas

Presidente Francisco Roca
Vice-Presidente; Máximo Guzman
Secretario; Clodomiro Artalleta

Pergamino

Presidente; Coronel Cruz Gorordo
Vice-Presidente; Honorio Acevedo
Tesorero; Desiderio de la Fuente
Secretarios; Eleuterio G. Gonzalez, José Torinni, Abel Mayo.

San Martin

Presidente; Demetrio Marquez
Vice-Presidente; Juan Martin Campos.
Tesorero; Obdulio Marquez
Secretario; Justo Naon

Merlo

Presidente; Julio Vertiz.
Secretario; Enrique Farelo

Chascomús

Presidente; Nicolás Milani
Vice-Presidente 1°; Francisco Monastorio
Vice-Presidente 2°; Justo Alday
Secretarios; Justo Villanueva, Severo Milani

Las Heras

Presidente; Juan Zamudio
Vice-Presidente; Salustiano Garcia
Tesorero; Juan Dumont

Ensenada

Presidente; Juan A. Vilches
Vice-Presidente 1°; Luis Merlo
Vice-Presidente 2°; Pedro Gomez
Secretarios; José Thuaites, Aquiles Baigorrio

Quilmes

Presidente; Augusto Otamendi
Vice-Presidente; José Berasategui
Tesorero; Manuel Doroteo Soto
Secretario; Fernando Otamendi

Monte

Presidente; Pedro M. Lopez
Vice-Presidente; Felisardo Kelly
Secretarios; José M. Gomez, Federico Gomez.

San Antonio de Areco

Presidente; Domingo E. Martinez
Vice-Presidente; Dr. Ceferino Lopez
Tesorero; Remigio Ramirez
Secretario; Isidoro Martinez
Tesorero; José Joaquin Arana.

Parroquial de San Ignacio

Presidente—Francisco Gimez.
Vice-Presidente; Dr. Miguel Nazar.
Secretarios; Cárlos R. Perez, D. Lucio V. Lopez.
Tesorero; Tomás Lebreton.

Parroquial de Monserrat

Presidente; Felipe Zamora (hijo.)
Vice-Presidente 1.°; Coronel Plácido Lopez.
Vice-Presidente 2.°; Dr. Luis Correa Larguia.
Tesorero; Cayetano Lastra.
Secretarios; Roque Suarez; José S. Ponce.

Parroquial del Pilar

Presidente—José Ignacio Robles.
Vice Presidente—Antonio Islas.
Vice Presidente 2 ° —Genaro E. Rua.
Tesorero—Teodoro Medina.
Secretarios; Antonio Cabral (hijo) y Cárlos Sontaga.

Provincias

Comité del Rio Cuarto

Presidente, Eloy Avila
Vice-Presidente; Ambrosío Olmos
Secretario: Julian Games

Corrientes

Presidente; Wenceslao Martinez
Vice-Presidente 1°; Francisco C. Meabe
Vice-Presidente 2°; Tomás B. Apleyard
Secretarios; Lorenzo C. Escobar, Cárlos Faya

Córdoba

Presidente; Inocencio Vazquez
Vice-Presidente 1°; Cárlos Bouquet
Vice-Presidente 2° Antolin Funes
Tesorero; Tristan Malbran

Tucuman

Presidente; Dr. Próspero Garcia
Vice-Presidente 1°; Dr. Arcenio Granillo
Vice-Presidente 2°; Dr. Cárlos M. Valladares
Tesorero. Dr. Atalivar Posse
Secretarios; Dr. Octavio Lobo, Emilio Salas

Correntino

Presidente; Simeon Paiva
Vice-Presidente; Ramon Sarachaga
Tesorero; José L. Madariaga
Secretario, Juan Ventura Montaño

Mendoza

Presidente; Dr. Manuel A. Saez
Vice-Presidente 1°; Dr. Juan Palma
Vice-Presidente 2°; Benito Guiñazú
Tesorero; José M, Hogos
Secretarios; Modesto Sanchez, Federico Maza

Rosario

Presidente; Brigadier General Benjamin Virasoro
Vice-Presidente; Dr. Ramon Figueroa
Secretarios; Dr. Ramon Contreras, Andrés Gonzalez del Solar

Catamarca

Presidente; Cipriano Carreras
Vice-Presidente; Gabriel Romay
Secretario; Tomás M. Santa Ana

Rioja

Presidente; Dr. Félix Luna
Vice-Presidente: Dr. Guillermo San Roman
Secretarios; Basilio Escalante, Francisco V. Bustos

Juventud del Rosario

Presidente: Angel Sastre
Vice-Presidente; Eloy Palacios
Secretario; Pedro A. Sanchez.

COMITÉ ELECTORAL DE LA RIOJA.

En vista de los importantes trabajos que tiene que emprender este Comité en los Departamentos de Campaña; ha resuelto aumentar su personal con los siguientes:

Coronel D. Carlos Brizuela.
" Manuel Gonzalez.
" Valentin Ortiz.
" Cipriano Villanueva.
" Miguel Norona (hijo)
" Juan B. Zavala.
" Eulogio Roldan.
" Severo Villanueva.

Queda, pues, definitivamente instalado el Comité Electoral, de la Rioja, de la manera siguiente.

Presidente.
Dr. D. Felix Luna.

Vice Presidente
Dr. D. Guillermo San Roman.

Tesorero
D. Lorenzo A. Blanco.

Secretarios.
" Francisco V. Bustos.
" Basilio Escalante

Vocales.

C'nel. D. Carlos Brizuela.
Sargento Mr. D. Marcelino Reyes.
Dr. D. Santiago Gordillo.
" Baltazar Jaramillo.
" Miguel Noroña.
" Manuel Gonzalez.
" Valentin Ortiz.
" Cipriano Villanueva.
" Miguel Noroña.
" Juan B. Zavala.
" Eulogio Roldan.
" Severo Villanueva.

Lo que pongo en conocimiento por encargo del Sr. Presidente.

Rioja, Julio 22 de 1873.

Francisco Vicente Bustos.
Secretario.

Telégrafo Comercial

Bolsa de Comercio

Las operaciones de fondos públicos de 6 p% de renta anual 1 p% de amortizacion trimestral empezaron á la hora de costumbro no dando el siguiente resultado:

"	" 12000	al contado	77	
"	" 5600	D'bre 31	76 ¼	

Vencimientos no hubo.

En cédulas hipotecarias se anotó:

Série A.	2000	al contado	83	1/4
"	" 2000	"	"	"	1/2
"	" 2400	"	"	"	
"	" 7000	"	"	"	
"	" 21000		"	"	
"	" 30000	"	"		1/8
"	" 12000	"		"	
"	" 2000	"			
"	" 10000	"	"	"	
"	" 10000	"		"	
"	" 10000	"	"	"	
"	" 10000	"			
"	" 10000	"	"	"	
"	" 10000	"	"	"	
"	" 10000	"	"	"	
"	" 10000	"	"	"	
"	" 10000	"	"		1/8
"	" 20000	"	"	"	
"	" 5000	"	"	"	
"	" 10000	"	"	"	
"	" 10000	"	"	"	
"	" 8000	"	"	"	
"	" 10000	"	"	"	
"	" 50000	"	"	"	
"	" 10000	"	"	"	

Los cambios sobre Europa siguen cotizándose como sigue:

Amberes	5 35 á 38
Francia	5. " " 37
Génova	5. 35
Inglaterra	50 "
Rio Janeiro	30,655

Cambio de Montevideo á la par.
Interes del dinero en plaza 12 á 18 anual.
Descuento del Banco de la Provincia á 98.

Frutos del País

MERCADO DEL SUD

Diciembre 4. de 1873.

Las transaciones realizadas dan el siguiente resultado:

Lanas

De acuerdo con su clase, mas ó menos carcilla etc. etc. se han vendido á ps 66, 69, 1/2, 72, 74, y 76 arrob.

Varias partidas finas de San Vicente Maid[illegible]ena y Chascumu, obtubieron ps 82, 85, 87, arrb

Cueros vacunos secos

Campo, teg, condiciones pr 155 á 171 pesada.

Pieles lanares

Matadero 25 1/2 á 27 rls lib.
Campo 22 id 24 1/2 id id
Corderiiot ps 7 á 8 dse.

Potros secos

Segun su clase ps 35 á 47 c. c.

Cerda

Mezclasdel Sud ps 158 á 164 arr ob.

Pluma

En depósito 8000 lib. Precios reservado. Se ha dicho qs 60 lib.

Grasa y sebo

Cond. de esport. 131/4 rls fts
Id id campo ps 40. 411/2
En panzas id id 35 88

Cereales

Trigo nuevo de San Ysidro. ee 9 1/2 arrbs subo la primera partida a ϯ Plaza ps 200 fanega

Diversiones públicas

OPERA

Compañia Dramática Italiana di Federico Boldrini, diretta dalla eminente attrice, signora Giacinta Pezzana de Gualtieri.

PARA EL VIÉRNES 4 DE DICIEMBRE

5ª funcion de la 2ª temporada.

EA DAMA DE LAS CAMELIAS

A las 8 1/2.

variedades

—COMPAÑIA LIRICA ITALIANA—

Para el Verano

7ª, 8ª y 9ª fuociou de abono

Sábado 6 de Diciembre 1873.

Crispino e la comadre

Eomingo 7—A pedido de muchas familias.

El Trovador

Lunes 8—Por segunda vez.

CRISPINO E LA COMARE

A las 8.

Dramatico

Plaza Lorea

Gran acontecimiento teatral para el domingo 7 de Diciembre de 1873 á beneficio de todas las atrices de la compañia.

PROGRAWA DE LA FUNCION

Despues de una escojida sinfonia se pondrá en escena el muy aplaudido drama en 4 actos:

FLOR DE UN DIA

A continuacion la poqular zarzuela en 1 acto:

PASCUAL BAILON

A las 8 1/2.

GRAN HOTEL ANGLO ARGENTINO

La Funcion Cosmopolita de Alberto Phillips queda suspendida para el Sabado 6 de Diciembre á la misma hora que marca el siguiente anuncio.

Al pedido varias familias distinguidas:

PHILLIPS

El celebre cantor Alegre y Bufo Negro Norte Americano, aparecerá por la primera vez en San José de Flores con la graciosa y humoristica representacion titulada **Las Variedades.**

A las 8 en punto se dará principio acabandose una hora antes que salga el ultimo tramway para el pueblo.

Precios de entrar con asuntos ps. 30
Niños 20 ps.
El mismo Hotel se venden las entradas.

ALCAZAR

DIRECCION DE Mr. COCHELIN

Vendredi 5.
Bénéficio de Me. Berthier.

Madeleine l'infanticide ou l'abime de Bessac

Domingo 7 á los 2 de la tarde gran lucha por el célebre luchador francés Ceverino Capdevida llamado "El Rayo".

Circo Casali

—COMPAÑIA ITALIANA—

Ecuestre, Gimnástica y Acrobática

Director Luis Casali

FUNCIONAN, LOS MARTES, JUEVES SABADOS.

Los Domingos dos funciones, una á las 2 1[2 de la tarde y otra á las 8 de la noche.

Precios

Palcos	100 ps.
Lunetas	10 "
Entrada	15 "
Niños	8

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarès á descuento.

Dá libramientos á 8 dias vista sobre las Sucursales de Dolores, S. Nicolas, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo y Exaltacion de la Cruz.

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 pesos mjc. y en metálico 18 pesos fuertes para arriba. Estos depósitos ganan interés si permanecen 60 dias en el Banco; pasados éstos, se les abona el interès desde el dia de la entrada al depósito. Los intereses no cobrados durante el año, se capitalizan concluido el año del depósito.

Todo depósito se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual consta ademas las salidas por capital é intereses. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes, ó en el momento de retirarse el depósito. No se entrega ningun depósito, sin presentacion de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento, como los anteriores.

El Banco descuenta, tres veces en la semana, letras con dos firmas abonadas á plazo de 90 dias y pagarés de comercio desde 7 dias hasta 6 meses con un ondicion de ser abonados integros á su vencimiento

COBRA

En el descuento de metálico y moneda corriente el ... 6 p. ⁰/₀ al fin

ABONA

A los depósitos á premio en metálico moneda corriente el ... 5 p. ⁰/₀

Caja de ahorros

Por metálico y moneda corriente. se abona ... 6 " "

Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y los Sábados hasta las 6.

Buenos Aires, Junio 1° de 1873.

A. Marcó del Pont.

Avisos nuevos

COMISION DE AGUAS CORRIENTES

AVISO AL PUBLICO

Habiendo tomado en consideracion la comision de aguas corrientes las peticiones que se le han hecho, para que no se cumpla lo acordado con los propietarios á quienes se les concedió agua para construcciones bajo la condicion de que se cortaria concluidas estas, y siendo absolutamente indispensable seguir dando agua para las nuevas construcciones lo que no puede hacerse sin cumplir lo convenido se hace saber á los interesados que va á procederse á su ejecucion, y que los que deseen agua para nuevas construcciones pueden ocurrir á solicitarla.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1873.

Matias F. Erausquin. Secretario.

524 d 4 15p v23

¡Alto ahí amigo! ¿Donde va Vd?

—A Lobos á comprar unos lotes que vende este rematador llamado Tomas Aires.

—¿Y cree vd. que esas casitas y terrenos que venderá el Domingo 7 del corriente á las 5 y 6 de la tarde, son de porvenir?

—Como nó, amigo,—vd. no sabe que esa venta se efectuará al mejor precio y sin retirar una sola postura, sino hubiere mas, como tambien se venderá por varas de frente con su fondo correspondiente y no por vara cuadrada como se está acostumbrando hoy en dia.

—Pues, amigo mio ahora que me hallo informado, crea vd. que no faltaré á ese remate.

El tren sale à las 6 en punto de la mañana de la plaza del Parque.

529 d 4 3p v7

†

Dr. D. Ramon Diaz de Vivar

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1873

Da. Brigida Araujo de Vivar, Eudoro Diaz de Vivar, Mariano Diaz de Vivar, madre, hermano, tio y demas deudos, suplican á sus relaciones se dignen asistir al funeral resado, el Viérnes 5 del corriente á las 10 ½ de la mañaua, que se celebrará por el alma del Dr. D. Ramon Diaz de Vivar en el convento de Nuestro Padre San Francisco, á cuyo favor quedarán agradecidos.

Esta es la única invitacion.

509 D2 3p v5

Al comercio

Hemos establecido una casa introductora por mayor en todo los ramos licitos del comercio, y con especialidad en vinos.

La sociedad tiene por socio comonalitario á Jh. Doufur.

Nuestro almacen por mayor en la calle de *Tucuman núm. 200 á 210* y el mostruario y escritorio en **la calle de la Victoria 140**.

La casa jirará bajo la razon de

COUDOUY GRANADOS Y CA.

Manuel Granados y Coudouy.

OTRO

El abajo firmado ha trasladado su escritorio á la calle de la Victoria núm 140.

Manuel Granado.

510 d2-3p-v5

¡CUIDADO!

CON EL ENGAÑO

AL PEDIR

Hesperidina

Exigir que cada rótulo, etiqueta, cápsula y corcho de la botella, lleve la firma de

M. S. Bagley

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Doctor Don Venceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á Don Simon, Damacio, Anastacia Francisca Petrona y Juan Orellano, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, por medio de la oficina del Escribano Secretario que suscribe, á estar á derecho en los autos testamenterios de Don Bernardo Mansilla, Doña Petrona Ponce de Leon y Don Pedro Orellano, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1873. **Clodomiro Gallardo.**

523 d 4 15p v23

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. Don Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Doña Salvadora Fernandez Surbé, para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado del S. S. y Secretario á cargo del infrascrito á deducir sus aciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Diciembre 4 de 1873. **Manuel Llanes Olivera.**

20p v10 d e

REMATE

COLOSAL!

¡¡Gran novedad sin igual!!

20 MANZANAS

En San José de Flores

TERRENOS ALTÍSIMOS

Rodeados de grandes poblaciones

Se rematarán al mejor postor—Por manzanas, cuartas ó medias

A VOLUNTAD DEL COMPRADOR

PLANOS APROBADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE FLORES

El Domingo 7 de Diciembre

A la una en punto

AL CONTADO—TÍTULOS PERFECTOS

DETALLES DE ALTA IMPORTANCIA

Vamos á vender liberalmente en grandes lotes, una preciosa propiedad situada entre las grandes calles de Gauna y la calle Real que va á San Martin—Todo cuanto se diga es poco, sobre la importancia y desarrollo que aquella localidad va á adquirir en breve.

La gran calle Bella Vista, que es muy poblada, pasa por todo su frente—Está situada al llegar á Flores y corre de Sud á Norte, saliendo de la calle Rivadavia, está abierta hasta Belgrano, siendo la única recta de comunicacion entre Flores y Belgrano—La calle de Gauna á un paso, donde en poco tiempo habrá tramway—La segunda Estacion del ferro-carril al Rosario, situada á doscientas varas, en los terrenos de Arballo—El arroyo de Maldonado que corre por el costado Sud del terreno—La belleza y elevacion de este, las hermosas propiedades que lo rodean, todo en fin, debe llamar la atencion de la persona que quiera adquirir una propiedad de inmenso porvenir y muy especialmente á aquel que quiera formar una linda quinta ó chacra.

Garantimos que esta propiedad está á menos distancia que de la ciudad á Flores, y à pocas cuadras las quintas de los señores Terrero y Riestra.

LINDEROS

Por el Oeste a calle BELLA—VISTA

Por el Norte la calle REAL á San Martin

La estacion y via del ferro-carril al ROSARIO

Por el Sud el arroyo de Maldonado

GRAN LUNCH

TIENDA DE CAMPAÑA

Tramway Billinghurst (gratis)

Saldrá de la Plaza Victoria á las doce en punto, carruajes en la esquina de la calle Rivadavia y Bella-Vista. Planos, boletos de tramway y mas detalles, Victoria

Manzanas para quintas, Manzanas para sementeras, Manzanas para ganar 10 por uno en poco tiempo, calles abiertas y abovedadas.

RODRIGUEZ, LARRAZABAL Y C.ª

Direccion

de las Escuelas Municipales

Las Escuelas que no hayan recibido lápices para el mes presente, pueden ocurrir á esta oficina en busca de ellos.

La Direccion

COMITE ELECTORAL ARGENTINO

Cita á sus Miembros á una reunion jeneral que tendrá lugar el viérnes 5 del Corriente á las 7 de la noche en el local de sus sesiones.

Buenos Aires, Diciembre 4 1873.

Los Secretarios.

Por disposicion de Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Celina Dulas, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo del que suscribe Victoria 98. á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires Diciembre 3 de 1873.

Nicanor Repetto

517 d 3 30p v6 e

TERESA MERALDI

ÚNICA PROFESORA

CONSULTACIONES

De la ciencia divina, que dá la profesora Teresa Meraldi, adivina el pasado, presente y porvenir; las personas gustosas de hacer adivinar, ocurran desde las 8 de la mañana hasta las 9 de la noche qne serán atendidas; la profesora posée cuatro idiomas, español, italiano, francés y portugués, calle del Paraguay 287, entre Cerrito y Artes.

1921 ag4 pmt

A. los señores

Luney y Ca. y á todos las imprentas de la República Argentina.

Señor Roldal—Este nombre dice que lo han suspendido del Parque por el motivo de haber puesto los cuadros en las estaciones sin antes haber pagado los 20 $ que le correspondia á si es que pide si vd. gusta darle una carta para el jerente como que el no tiene culpa ninguna.

Me es grato saludarlo S. S. S.

H. Quiroga.

Certifico que la conducta de don Ramon Sein, ha sido y es buena para que conste le doy en Buenos Aires, á 29 de Noviembre de 1873.

Mateo Valiente, Antonio Zumelza, Ignacio Olarzola, Mariano Goicochea, Mariano Echandia, Enrique Lezica, Dr. Peron Corrientes y Libertad.

Certificado que la conducta de don Ramon Sein, desde el tiempo que lo conozco es intachable.

Federico Munilla.

A ruego de don José Eloidi por no saber firmar.

Manuel Onoto.

Certificado que don Ramon Sain desde el tiempo, que yo lo conozco su conducta es intachable.

Manuel Onoto.

Certificado que lo conozco de vista hace mucho tiempo, nunca acordé mal de su conducta á don Ramon Sain, y porque conste firmo en Buenos Aires á 29 de Noviembre de 1873.

Lucas Piñero, P. Ignacio Aguilar.

El abajo firmado declara que todo el tiempo que lo conozco á D. Ramon Sain nunca le he conocido por persona de mala conducta ni de mala fé, al contrario fiel á sus compromisos.

Cesario Zója.

Noviembre 29 de 1873.

513 d8 8p v14

AL COMERCIO

La Razon Comercial que suscribe y que ha jirado en esta Plaza hasta la fecha, queda disuelta de comun acuerdo; quedando nuevamente constituida; bajo la razon Social de Gazzano Portas y Ca., segun consta por el contrato de sociedad registrado en el Tribunal de Comercio; siendo el Señor, R. L. Ramoyon, socio comanditario.

El activo y pasivo queda à cargo de la nueva azon social.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1873.

B. L. Ramayon.

302 d 1 3p v4

COMISIO DE SALUBRIDAD

DE LA

Parroquia de S. Telmo

Por disposicion del Sr. Presidente de la Municipalidad D. Emilio Bunge, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho de propiedad sobre los terrenos vacíos, situados uno en la esquina de las calles San Juan y Perú, otro en la Perú entre Cochabanba y Garay y otro en la de Garay entre Perú y Chacabuco, para que, dentro del término de treinta dias; contados desde la fecha de este aviso, se presenten ante esta Comision, cuya oficina está abierta todos los dias hábiles, desde las doce hasta las dos de la tarde, en la calle Bolivar núm. 386; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1873.

Adolfo E. Villate

Presidente

Clodomiro Gallardo

Secretario

LA PRO[PIED]AD

COMPAÑ[IA]

ARGENTINA DE S[EGUROS]

Domiciliada en Bue[nos A]ire[s]

[C]ALLE RECONQUISTA N. 87

(ALTOS)

Asegura riesgos de mar, fluviales y contra incendios.

CAPITAL

Un millon de $ fuertes

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente—Dr. D	**Bernardo de Irigoyen**	
Vice id	**Wilhelm Bertram**	
Vocales	**Juan Lanus,**	
	George T. Nuttall,	
	Martin Berraondo,	
	José Cayetano Borbon,	
	Estévan D. Risso,	
	Javier Arrufó.	
	José Pacheco,	

DIRECTOR GENERAL

D. Ventura Cárdenas.

INSPECTOR—**D Julio Laurent.**

HORAS DE OFICINA—De las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Diciembre 4. 8.ª pàj. Pmte.

ANGEL CUENCA

Rematador Público

Dá dinero sobre hipotecas y tiene varias casas en esta ciudad para vender particular, mente como así mismo, campos para arrendar; se hace cargo de toda clase de ventas en remate cobrando una comision módica.

Los interesados pueden ocurrir á su escritorio Bolivar 22 1[2.

MIGUEL BORDENAVE

Procurador Judicial

Y

REMATADOR PÚBLICO

Domicilio en Mercedes, casa de D. Enrique Gibert; y en Buenos Aires calle Tucuman núm. 92.

1357 30p-pmte.

Libros y precios

Diccionarios español-inglés ó inglés español por Velasquez 10 ps. aritmética argentino por Garcia 5 ps., gramàtica inglesa por Urcullu 5 ps., gramática francesa por Chautreou 5 ps., aritmética por Jariez 10 ps., geometría elemental por Jariez 15 ps., mineralogía por Ramorina 5 ps., aritmética por Urcullu 2 ps., geografia universal por Guin 3 ps., autores selectos de la mas pura latinidad 3 tomos 15 ps., código de urbanidad 5 ps. Potosí 103.

REMATES

Pablo Gowland

(AL CONTADO)

El Viérnes 5 del corriente à las 12 en punto del dia venderemos un surtido completo de articulos de tienda y merceria cuyo detalle en parte es como sigue:

Bramante de las mejores marcas, lienzos finos, id tablon, zarazas finas, percales, muselinas, merinos negros y de color, granadinas negras y de color, colchas de punto, etc etc. batas lisas y bordadas, calzoncillos de hilo, id madapolan, camisas 1[2 hilo, lisas y bordadas para hombres y para señoras, camisetas rayadas, franela francesa, sombreros castor, pañuelos batista, camisolines, pantalones casimir alfombras paño, grano de pólvora, cinta terciopelo, id pana, bramantes de varias marcas, licuzo, liencillo, redecillas, paños finos y regulares, tiras bordadas, festones, bombasi liso, id labrado, gorras para ólios, corbatas fantasia, vestidos bordados, enaguas plegadas, botines paño, juego loteria, ratinas, gambrona, pañuelos con nombre, madapolan, fustano. pañuelos cochinilla, medias largas y cortas de lona y algodon para hombres, señoras y niños, trajes casimir para niños, cinta gró, mantas, punto, aceita mompelas, id ociedad, grano de oro, gorras para ño, hilo de sastre, coleta negra q plomo, coco rasa, manteles hilo, pañuelos foulares, pañuelos algodon y una infinidad de articulos que por su mucha estension no es posible detallar.

En seguida 20 piezas paño con averias, 100 pañuelos punzoes de la India.

521 d 4 1p v5

Tomas Aires

En el Gran Pueblo de Lobos

DE 3 CASAS Y 7 LOTES DE TERRENOS CENTRALES

El Domingo 7 á las 5 y 6 de la tarde se rematarán á la mejor oferta y dinero de contado las 3 casitas de poco precio, situadas en la calle Buenos Ayres á 2 ½ cuadras de la Plaza principal y linderos con las propiedades de los Señores Cascallares y Huergo.

Terminadas las ventas de las referidas casas, pasaremos á vender los terrenos del Señor Juan José Córdoba, situadas solo á 3 cuadras de la Estacion y Plaza dal Ferro-Carril. Entre estas hay algunos con edificio y arboledas.

Llamamos la atencion de los Pobres y Ricos pues hay orden terminante de vender.

Los pormenores con detalles circunstanciados se encuentran en los Carteles y para mas datos al Escritorio Victoria 78, ó en Lobos en la oficina de los señores Martinez y Lagos y casa del señor Juan Jose Cordoba.

El tren sale á las 6 en punto de la mañana de la Plaza del Parque.

512 D2 5p v7

José Bullan

JUDICIAL

De una linda casa situada en la calle de Chile núm. 533; perteneciente á las testamentaria de D. Manuel Repetto y Estevan Solari, y mandato del Señor Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Amancio Pardo. El domingo 11 de Enero de 1874, procederé á vender dicha propiedad, con frente de 8 metros 66 centimetros y 17 metros 32 centimetros de fondo, igual á 10 varas al primer rumbo, por 20 vs. al segundo, con 5 piezas material, maderas duras, pisos de baldosas, úmbrales de mármol, algibe de 40 pipas, cocina, letrina, dos pátios y demás comodidades, tasacion 116,131 pesos 81 ots, 2[3 partes 77.420 pesos 60 ots. mas pormenores al Escritorio del Rematador, Recoba Nueva 66, altos, ó á la oficina del Secretario Zanoletti.

488 n28-31p-11o

José C. Soto

El Jueves 25 de Diciembre dia de Pascua á las 5 de la tarde en punto.

Por órden del Sr. Juez de 1ª. Instancia Dr. D. Aurelio Prado se procederá á vender en público remate y dinero de contado un terreno situado en la calle de Garay entre las de Sarandi y Rincon perteneciente á la Testamentaria de Da. Emilia Gimenes de Yaglaferro compuesto de 10 vrs. de frente al Sud, por 33 varas de fondo al Norte tasado en la insignificante suma de 18,000 ps. m[c. y no se admitirá oferta que baje de sus dos terceras partes que son 12007 ps. titulos inmejorables por mas informes al martillero Victoria 60 ó Paraná 142.

469 n25 30 p v 25

B. Barrasa

JUDICIAL

En la Ciudad de San Nicolas de los Arroyos.

El Domingo cuatro de Enero del entrante año, á las dos de la tarde, y por órden del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, venderé en remate público y al contado, dos fincas pertenecientes á la Testamenteria de D. Pascual Lacomba, situadas en la Ciudad de San Nicolas de los Arroyos, la una en la calle de Aguiar con dos piezas techo de paja edificada en un terreno de doce varas de frente con fondo hasta la barranca, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 21,200 $ m[c. y la otra en la calle Maipú con dos pizos de asotea y edificada en terreno de 25 varas de frente por 75 de fondo tasada en todos sus ramos en la cantidad de 53,500 $ m/c.

La base para esta venta será las dos terceras parres de son la tasacion que por la 1ª. 14,133 $ m/c. y la otro en 35,667 $ m/c.

Llamo la atencion sobre esta venta, tanto por el bajo precio de las tasacionss, cuanto porqué dichas fincas estan situadas en los mejores parajes de una Ciudad como San Nicolás, que progresa dia á dia de una manera sorprendente, por su Comercio activo, laboriosidad é ilustracion de sus hijos.

Para mas imformes ocurrir á la oficina de Don Bernabé Burgos Victoria 98 en donde estan todos los antecedentes, que se pondran de manifiesto al que los solicite.

519 d 4 30p v 4 e

Por los mismos

JUDICIAL

DE UNA CASA

Con gas y aguas corrientes, 19 vs. de frente por 30 de fondo, calle de las Piedras números 302, 302 ½ y 304, perteneciente al Sr. D. José M. Lavandeira. Y para pagar un crédito hipotecario, por órden del Sr. Juez Dr. D. Aurelio Prado.

BASE PARA LA VENTA $ 231,000 m/c

El viérnes 5 de Diciembre de 1873, á las 3 en punto de la tarde, remataremos al contado y teniendo por base $ 231,000 m/c. que es la oferta hecha ante el señor Juez por D. Laureano G. Bonorino, la mencionada casa, tazada por $ 274,763. 6.

La casa tiene 6 piezas, paredes medianeras y tiene 1 horno, y una cuadra grande. Dicha finca no bien alquilada puede dar $ 2,000 m/c. de alquiler mensual.

Títulos perfectos.

Por mas pormenores á la misma casa, á la escribanía de D. Natalio A. Ponce ó á nuestro escritoria Potosí 70.

495 n29-5p-v5d

Al único puerto,

¡A LA ENSENADA A LA ENSENADA¡

La quinta núm. 14, dividida en 216 lotes, à pocas cuadras al Oeste de la Estacion, y sobre el mismo pueblo, terreno alto y pintorezco, al fondo del saladero de Cambaceres. Tren gratis ida y vuelta, carpa, cerveza, y lunch.

El Domingo 7 de Diciembre á las 10 1[2 de la mañana, despues de la llegada del tren que sale del Paseo de Julio á las 8 1[2, remataremos al contado y á la mas alta postura, por órden de su dueño, por liquidacion y al mas alto postor, esta importante quinta situada á pocos pasos de la Estacion y en el único puerto posible de esta provincia y emporeo de comercio.

Los que sepan apreciar el valor que toman cada dia y que tomaràn en adelante los terrenos tan ventajosamente situados en ese pueblo de importancia tan trascedental, deben procurar ir á este remate, pues ya queda muy poco para venderse en la Ensenada y la prueba está en las pocas ventas que actualmente se efectuan.

Los trabajos que actualmente se hacen para que los vapores de Monteuideo y de Ultramar atraquen al muelle de la punta de Lara, dará aun mayor importancia al puerto de la Ensenada, el cual parece señalado por el Creador para hacer de él el gran puerto de Buenos Aires.

Por otra parte hemos dividido esta quinta, de manera que el valor de los lotes, esté al alcance de cualquiera, ofreciéndosele al comprador la ocasion de invertir bien su dinero, pues no cabe duda que en breve duplicará su valor.

Para comodidad de los interesados y evitar en lo posible el calor de la estacion en que estamos; hemos dispuesto que el tren espreso salga de la Estacion Central Paseo de Julio á las 8 y 30 parando en las 3 esquinas, Estacion Barracas al Norte á las 8 y 38 y en la Estacion Barracas al Sud á las 8 y 42, regresando á las 2 1[2 de la tarde de la Ensenada.

Por boletos gratis y demás pormenores á nuestro escritorio Potosí 70.

NOTA: Se previene que aquellos compradores que no sean conocidos por la casa tendrán que abonar en el acto de la venta un 10 p. ⁰/₀ á cuenta sobre la compra, como garantia.

P. Escalante

VENTAS PARTICULARES

Una casa situada en la calle Méjico, entre Pozos y Entre-Rios, con 11 varas de fte al Norte por por 56 de fondo con 7 piezas magnificas, techos y pisos embaldozados, maderas duras, cuatro de las piezas tienen cielos razos de yeso y piso de tabla, cocina letrina, pozo, calle empedrada, gaz, aguas corriente y á una cuadra del tramway y media del boulevard Entre-Rios.

OTRA

En la calle de Chile entre Pozos y Entre Rios, con 20 varas de frente al Sud por 80 de fondo, con 4 hermosas piezas, cocina pozo y demas oficinas, todo cercado de pared, techos y pisos embaldozados, maderas duras gran jardin calle empedrada, gaz, aguas corrientes, y á media cuadra del boulevard Entre Rios.

Dos lotes de terreno, parage alto, calle de Moreno esquina á la de Rioja, la esquina con quince varas de fte al Norte, por 80 de fondo. 2º Lote; 10 varas de frente al Norte, por 80 de fdo rodeado por dos vias de tramway y hermosos edificios y à una cuadra del paseo de Caridad.

En las Lomas de Zamora, una manzana de terreno á cinco cuadras de la Estacion con magnificas plantas frutales.

En las Lomas de Zamora, un terreno á cuatro cuadra la estacion próximo á la calle Real, con 80 varas de frente al Norte, por 65 de fondo todo alambrado y lleno de bolea de esquisita fruta.

mas datos escritorio del rematador San Martin 154 300 N d12

POR EL MISMO

De articulos de tienda y merceria

En su casa calle San Martin 154.

El Viérnes 5 del corriente á las 12 en punto del dia vendremos á la mejor postura y dinero de contado un buen surtido de articulos.

300 d 1 2p v3

Adolfo Campo

¡JUDICIA!

En San Nicolás de los Arroyos

El Domingo 21 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde procederé á la venta al mejor precio y de contado de dos magnificos lotes de terrenos de Chacras, ubicados en el parage denominado Alto Oreb perteneciente á la Testamentaria de D Dionicio Espindola por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui cuyo por menor es como sigue.

Un lote de terreno compuesto de 109 vs. de frente por 800 id de fondo tasado á 100 ps. vara de frente con su fondo. Otro id compuesto de 109 vs. de frente por 600 id de fondo desde el elavoradero ... 20 c. vs. con su fondo correspondiente, teniendo ... que la base para la venta serán las 2[3 partes de ... se por ... y por sus tasaciones ocurrir á ... del Escribano Carballo Defensa 74 donde se hal ... Testamentaria.

414 n 18 3 p v 21 Dil ...

Luis F. Briones

Importante remate

JUDICIAL

De una finca en la calle de Comercio núm. 240 perteneciente á la testamentaria de don José Sanguinet el Domingo 21 de Diciembre á las 5 de la tarde, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernadez, compuesto de 9 vs. de frente al Norte por 29 de fondo al Sud, con 3 piezas de azotea, 2 de altos y una baja, todo con cal, maderas duras, etc. Ademàs una caballeriza para cuatro caballos. Su tasacion son 109,121 ps. m[c.

Por mas pormenores á la oficina del secretario Beyron.

NOTA—*Debo advertir* á los pichincheros el local de esta finea. Queda entre dos calles principales Boen Orden y Tacuarí, rodeada de tramways.

No faltar à la hora del Remàte.

No 409 n18 30 p v 21d

A. Bullrich y Cia.

En el alto verde de Moron.

Una preciosa casa quinta y 11 lotes con árboles frutales.

Ofrecemos en venta una preciosa casa quinta y 11 lotes de terreno en el alto verde de Moron (Ferro-Carril del Oeste) del modo siguiente:

La casa quinta con 104 varas 40 cents- de frente al Norte-Este, por 104 vs. 30 cents. de fondo; todo el terreno està plantado de los mejores árboles frutales, jardin, etc.,

La casa consta de 10 á 12 piezas, cocina, albigo, pozo y demas comodidades. Cuya propiedad segun órden terminante del propietario tenemos órden de venderla por la ínfima suma de pesos 450,000 m[c.

Ademas—11 loies de terreno con 40, 50, 60, 70, 88, y hasta 100 varas de fondo todos poblados de arboledas de diferentes clases, desde 500 y asi sucesivamente gasta el precio de 2000 ps m[c. cada vara de frente.

Titulos de lo mejor.

Para tratar y demas en nuestra casa Potosí núm. 70.

n.744 n21 29

Por los mismos

Del elegante menage de la casa calle Florida 283 altos, perteneciente al Sr. E. Oscar Pfeiffer, por ausentarse para Europa.

El mártes 9 del corriente á las 12 en punto del dia, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el rico y elegante menage de la casa habitacion arriba indicada, cuyo pormenor es como sigue:

Sala—Un juego de jacarandá compuesto de un sofá 2 sillones y 12 sillas y 2 bancos de pié forro seda de colores con sus fundas correspondientes, 5 juegos cortinas finas con sus galerias doradas, 1 espejo grande óvalo Luis XV. marco tallado de madera dorada, es átuas con consolas doradas 1 mesa de centro de jacarandá ricamente tallada, 2 estantes para flores á la rústica, 1 silla de amaca, 1 sillon de madera, asiento esterilla, 1 araña de cristal de 2 luces, 4 grabados grandes, 2 cuadros al óleo, 1 guarda-fuego, 1 carbonera, 1 juego de chimenea, alfombrado.

Otro cuarto—2 galerias con cortinas de reds 2 grabados medallon, 1 corona como para cama con cortinas, 4 brazos de cristal, 1 máquina de coser, 2 cuadros al óleo, alfombrado.

Comedor—Un aparador fino de caoba, 4 cuadros al óleo, 1 cuadro de vista, 1 araña de 2 luces, 2 galerias con sus brazos, 1 guarda fuego 1 lámpara, 1 licorera, 1 florero, 1 máquina de café, 1 ponchera; 1 bandeja, 2 cuadros, alfombrado, etc.

1 Juego de comedor de nogal tallado y dorado compuesto de 1 aparador, 1 mesa de comedor para 18 personas, 1 mesa de trinchar y 18 sillas.

Al mismo tiempo á las 2 de la tarde

Venderémos un Phaeton muy lindo y casi nada de uso con una magnífica yunta de oscuros que costaron á dueño ps. 1,000. Estos caballos se garanten sér los mejores, mas lindos y diestros que pisan en la ciudad.

Hidalgo, y Torres

Núm. 5,575

¡JUDICIAL!

De 1 1[2 manzana de terreno situado en el pueblo de San Martin, á media cuadra de la Plaza calle Buenos Aires entre las de Moron y San Isidro.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. M. del Carril.

EN EL PUEBLO DE SAN MARTIN

El domingo 14 de Diciembre á las 12 del dia, se procederá á vender dicho terreno, perteneciente á la testamentaria de don Anacleto Davila y doña Carmen Rodriguez.

El terreno se compone de 48 vs frente calle Real por 50 id fondo, cercado etc. Tasacion $ 95 120 2[3 partes $54 050 m/c no admitiendos oferta que baje de esta, como se comprende es el terreno mas importante que tiene hoy esta localidad; por maspormenores Bolívar 76.

Núm. 5,547

¡JUDICIAL!

¡Lindísima casa flamamante!

En Barracas al Norte

De orden del Sr. Don Miguel Garcia Fernandez y perteneciente a la testamentaria de D. Pedro Iriarte, procederemos à la venta de la magnífica propiedad situada en la calle sola ó Salta Nos. 112, 112, y 116, siendo el terreno de 30 varas de frente al E. por 48 varas 25 cts de fondo, y toda la casa edificada en cal, maderas duras, un gran salon y cinco piezas mas, techos y pisos embaldosados, vereda de piedra, cocina etc. etc. tasada en todos sus ramos en la suma de ps. 143,829 m/c 2[3 partes ps. 95,886 m/c val. 200,000.

El Domingo 14 de Diciembre à las 6 1[2 de la tarde.

En seguida—Empezaremos à vender en Barracas Sud, frente al teatro una buena casilla de madera perteneciente á la misma testamentaria tasada en ps. 4 286 213 partes 2.856 ps m[c. no admitiéndose oferta que baje de las dos terceras partes, lo mismo en uno que en otro remate.

Por mas pormenores á nuestra casa de remate y commisiones Bolivar 76.

Por los mismos

N. 5 581

¡EN EL PUEBLO DE SAN MATIN

De una Casa esquina á una cuadra de la Plaza principal, Calle Belgrano y otra.

¡¡PERTENECIENTE A UNA EJECUCION!!

El Domingo 14 del corriente á las 12 del dia, se proceda á vender una casa compuesta de 25 vrs. de frente á Belgrano por 46 ⅔ vrs. fdo ó frente á otra calle, 4 piezas de material, bien construidas, con sotano de 5 varas y pizos de maderas, pozo cosina y cercado todo de material, techo rebocada por dentro, vereda y poste en fin construccion moderna, cerca á la que construye el Dr. Bilbao.

¡Tasacion muy baja 165.000 2[3 partes 110.000 pesos

Preciosa casa para recreo, la localidad es la mejor que tiene ese pueblo, por ser la calle principal, es edificada como para poner un negocio en la esquina, y edificar altos en el edificio, que tiene etc. es cuanto podemos decir de esta propiedad.

Por mas pormenores Bolivar 76.

Nota—Los trenes salen del Parque 6, 7, y 10 de la mañana.

301 D1°-13p v14

Por los mismos

N°. 5582

JUDICIAL

En el patio de nuestra casa calle de Bolivar 76. Venderemos una casa situada En el pueblo de San Fernando en la calle de Defensores de Buenos Aires.

¡A dos cuadras de la plaza principal, testamentaria de D. Hermenejildo Pirra y Da. Dolores Rezabal.

De órden del Señor Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

Fijarse en la tasacion de años atras de 61.844 pesos 2[3 partes 41.230 pesos m/c.

¡Que tal, pues ahora veran los interesados la propiedad que se vende por semejante tasacion.

El Lúnes 5 de Enero á las 2 de la tarde en el patio de nuestra casa.

¡DETALLES!

El terreno se compone de 25 vs. fte. por 50 id de fdo con 8 piezas material y bien construidas, cocina pozo y letrina, cercada con pilares de material y barandas de fierro llena de comodidades, plantas y àrboles frutales & &.

Esta propiedad linda con los Señores Lazaro Hernandez, San Martin, Antonio Dodero, y D. Juan Ruiz, la posicion iumejorable pedimos á los interesados qne la visiten para ver si hoy vale 200.000 pesos nada mas.

Por mas pormenores á nuestra casa.

504 d2

Por los mismos

JUDICIAL

En el patio de nuestra casa Bolivar 76

Remate Semanal de muebles y una volanta "Milor" cuatro asientos.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Luis Beláustegui. Testamentaria de D. Rafael Lozada.

El Miércoles 10 del corriente á las 12 del dia se procederá á vender una cantidad de muebles que no detallamos por su estension.

Nota:—La volanta es muy buena y tiene la ventaja de sacrr el pescante para manejar de adentro; todo al mas alto precio.

518 d3

ZAVALETA Y CARBALLO

JUDICIAL

Chacra Barraca, á 9 cuadras de la plaza de la Victoria con empedrado, gàs y aguas corrientes, 18 varas por 3 de fondo.

El viérnes 5 de Diciembre á las 3 en punto de la tarde procederemos á la venta de esta hermosa propiedad situada en la calle de las Piedras N 302 302 1[2 y 304, cuyo terreno està todo edificado, tiene un borno y cuadra magnifica y mal alquilado puede producir 2000 ps mensuales.

Por órden del Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Aurelio Prado y para el pago de un crédito hipotecario se efectuarà la venta de dicha casa, cuya tasacion practicada qor el maestro Mayor Martine asciende á la suma de 247 762 cs. 6 rs. m[c principiando la venta por 230,00 ps m[c que servirá de base para la venta.

Titulos garantidos, un siglo de antigüedad.

Por otros datos á la Escribania de D. Natalio A. Ponce ó à nuestro escritorio Bolivar 74.

NOTA—La casa puede verse todos los dias.

27 4 n 20 v5p

EDICTOS

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Harbin á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan ante en Juzgado por medio de la oficina del Escribano secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires Noviembre 12 de 1873.—**Clodomiro Gallardo.**

399 D2 30pv4 E

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria del Carril, se cita llama y emplaza, por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á bienes quedados por fallecimiento de Doña Caseana Pulido de Telchez, ya sean en el carácter de herederos ó acredores para que en dicho término se presenteu por ante S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones enforma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Noviembre 2 de 1873.—**Mariano Andrade.** Escribano Público.

Oficina Defensa 74 3er. patio.

506 D2 30p v6E

Juzgado de Paz del Socorro.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Alvaro Alzogaray para que en el perentorio término de diez dias comparezca á contestar la demanda que contra él ha promovido Don Eusebio Basavilbaso por cobro de pesos procedentes de un pagaré, bajo apercibimiento de darse éste por reconocido y seguirse la causa en su rebeldia.—Buenos Aires Diciembre 1 de 1873. **Guillermo Almanza.**

303 d 1 10p v9

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza á los herederos y acreedores de Da. Eusebia Silva, para que dentro del término de treinta dias de la fecha, comparezcan á deducir sus acciones, por si, ó apoderado en forma, ante el Juzgado de S. S. y oficina á cargo del infrascrito, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1873. **Manuel Llanes Oliver.** Escribano Secretario.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se cita, llama y emplaza, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Lucio Rivas á fin de que dentro del término de treinta dias comparezca ante su Juzgado por medio de la oficina del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1873. **Clodomiro Gallardo.**

507 d2-30p-v6-e

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco se notifica á Da. Mariana Echeverry la providencia recaida en un escrito presentado por Da. Mariana Dubart de Abraham solicitando la administraccion de los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Futrart, cuyo tenor literal es el siguiente Buenos Aires Noviembre 22 de 1873. De conformidad con la precedente vista fiscal, tratado á Da. Mariana Echeverry. Repóngase la foja Pacheco. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1873 **A. Miñones.**

508 d2-9p-vd11

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Dr. D. Enrique Martinez, se hace saber por medio del presente á D. Antonio Belotti la providencia recaida en los autos seguidos por el en representacion de D. Angel Verna contra D. Pablo Camarote sobre tercera de oposicion cuyo tenor es como sigue. Noviembre 14 de 1873, Y vistos: no habiéndose presentado Belotti á tomar la participacion que le corresponde en este juicio, segun asi resulta del certificado de fs, y apesar de haber sido citado por Edictos como se comprueba por los diarios agregados de f, á f, haciendose efectivo el apercibimiento decretado en el auto de

Se declara contumas y rebelde á D. Antonio Belotti, y se le dà por Procurador á los estrados del Juzgado con quien se entenderan las ulteriores diligencias de esté juicio. Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1873. **Joaquin Reynoso.**

505 d2-3p-v5

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza, á Da. Inés Zalazar ó sus herederos para que dentro del término de seis dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe calle de la Defensa núm. 74, á estar á derecho en el incidente promovido por D. Jenaro Vazquez, solicitando se le espida un testimonio de la escritura de venta de unos terrenos en Barracas otergada por aquella á farvor del Capitan D. Juan Maciel del Aguila, en el año de 1707 ante el Escribano D. Juan de la Camaras, bajo apercibimiento. Buenos Aires, Novienbre 29 de 1873 **Bartolomé Martin.**

499 n29-6p-v-6d

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui, se cita, y emplaza, por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Paulino Melo y Da. Maria Jacinta Acosta, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presente ante S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1873. **Carballo.**

487 N28-30p-v30 d

Por disposicion del Señor Juez Comisario D. Eulogio Blanco, y á los efectos del artículo 1,686 del código de Comercio, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. Domingo Demarchi que por el término de quince dias queda depositado en la oficina actuaria, el estado de liquidacion de dicho concurso presentado por el Síndico. Buenos Aires; Noviembre 28 de 1873. **Manuel M. Terry.**

489 N28-5p-v3 d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Don Luis Beláustegui se cita llama y emplaza á los herederos de D. Eusebio Constancia, para que en el perentorio término de seis dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir las acciones que le correspondo en la testamentaria de D. Antonio Podestá bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1873. Perez Gomar.

483 N27-v3d

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui se cita á los acreedores de la testamentaria de D. José Gittardi para una reunion que tendrá lugar en la sala del Juzgado el dia cuatro del entrant de Diciembre á las dos de la tarde. Buenos Noviembre 27 de 1873. Manuel Naveira.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza á D. Pedro Esquiatino para que en el término de seis de la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo de el infrascrito á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Gregorio Esquiatino, contesta un traslado que se le ha conferido y constitui domicilio legal como lo dispone la ley de 5 de Octubre de 1870, bajo apercibimiento de lo que ha ya lugar. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1873 Manuel Llames Oliver. Escribano Secretario.

473 N26-6p. v3 d

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita, llama, y emplaza, á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Graciano Picospe á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan ante su Juzgado por medio de la oficina del Escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1873. Clodomiro Gallardo.

El Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, ha dispuesto se cite, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Maria Romero ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante Su Señoria por intermedio de la secretaria del que suscribo á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Defensa 74. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1873. Alejandro Miñones.

474 26 30p-v28 d

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Dr. D. Venceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Isidoro Bejarano y doña Petrona Casavalle, ya sean como herederos ó acreedores, para q'en el termino de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. Sa. de Secretaria á cargo del infrascrito, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires Noviembre 18 de 1873. **Manuel Llanes Oliver**—Escribano Secretario.

440 n21-30p v 24

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente; á todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de D. Patricio Daley, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores; para que en el término indicado y por conducto de la Secretaria del autorizante; se presenten ante S. Sa. á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires; Noviembre 20 de 1873 Defensa 74 1er. Patio—**Leandro Garcl.**

444 n-21 30pv

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á los que sa consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Sidders; ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezca por su juzgado y secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires Setiembre 17 de 1873. **Nicanor Repetto.**

El Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Wenceslao Pacheco ha dispuesto se cite á todos los que se co sideren con derecho á los vienes quedados por muerte de Don Andres Friaz ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias ó contados desde la publicacion del presente comparezcan á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires Noviembre 13 1873.
Alejandro Miñones
384 n13 30p v17d.

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Aurelio pardo, se cita llama y emplaza á todos los consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Dolores Llobet de Granados ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el juzgado de SS. y oficina del secretario que firma á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Octubre 31 de 1873. **Felix Sagasta.**
346 6n 0 3p v11d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civi Dr. D. Aurelio Prado se cita llama y emplaza á los qu se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Alberto Maizan y D. Micaela Caballo comparezcan dentro del tèrmino de 30 dias á deducir sus acciones en forma por su Juzgado y oficina de que firma Defensa 74. Buenos Aires Noviembre 18 187 **Manuel Malmierca.** Escribano Secretario,
400 n16 8p v20d

Por disposicion del Sñ. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Parda se cita llama y emplaza todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Bias Ibarra ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan dentro término de treinta dias contados des de la fecha ante S. S, por conducto del que suscribe á reducis sus acciones en forma bajo aperdimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires Noviembre 14 de 1873.
José I. Robles.
397 n15 30p v8

404 n17 6p v28
Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en le civil Doctor Don Salvador Maria del Carril, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Anselmo Bustos ya sea en concepto de herederos ó acreedores, para que en el espresado término comparezcan ante S. S. y Escribano que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Agosto 16 1873.—**Leandro Garcia.**
410 n18 30p v21 d

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D Wenceslao Pacheco, ha dispuesto se convoque á todos los acreedores del concurso de Don Jaime Cateura á una reunion general que se celebrará en la sala del Juzgado el dia 29 del corriente á la 2 de la tarde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1873—**Alejandro Miñones.**
445 n 22 26 p v 9

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita llama y emplaza á Da Petrona y Da. Isabel Lopez para que el término de 30 dias comparezcan ante su juzgado por intermedio de la oficina del que suscribe Victoria 82 á tomar la intervencion que les correspode en la testamentaria de D. Manuel Lopez, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor. Buenos Aires, Octubre 31 de 1873. **Juan Rodriguez**
310 o31 30p v30d

Por disposicion del sr. Juez de primera instancia en lo civil, doctor don Luis Belautegui, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Andres Vigueras ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires mayo 8 de 1873, de oficio **Belautegui.** 250 o 24 30 p

Por disposicion del Señor Juez de 1ª instancia en lo Civil Dr. Don Wenceslao Pacheco se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Francisco Icazate (a) Arate, ya sean como herederos ó acredores para que en el termino de 30 dias de la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del imponente á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo q' haya lugar—Buenos Aires Octubre 4 1873.
Manuel Llames Oliver
411 n18 30p v21 d

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Criminal del Departamento del Centro Dr. D. Antonio Henguria, se cita, llama y emplaza, á D. Virgilio Cuadrio, para que dentro del término de dias contados desde esta publicacion, comparezca ante el Juzgado de S. S. y por la oficina actuaria á recibirse de la causa seguida contra este por heridas inferidas á Don Juan Monteros en el partido de las Flores quien le ha interpuesto demanda por daños y perjuicios de la cual se le ha conferido traslado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Mercedes Noviembre 15 de 1873.—**Laudelino Cruz.** Escribano Público del Crimen.

424 n12-30p v 22 d
Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que ya sea como herederos ó ya como acreedores, se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de los cónyuges D. Pedro Alais y D. Eugenia Bedoya y D. Joaquin Alvarez de Toledo con la misma Sra. Da. Eugenia Bedoya para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del infrascrito á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Noviembre 18 de 1873. Defensa 78. **Dario Beccar.**
421 n19-30p v28d

El Sr Juez de primera instancia en lo civil Dr don Amancio Pardo, ha dispuesto se cite por medio del presente á todos, los quese cònsideren con derecho á los, bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Ernandez como erederos ó acreedores, para que comdarescan en este Juzjado por intermedio del que se incribe, dentro del término de treinta diaz á hacer valer sus derechoz bajo percibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Noviembre tres de mil ochocientos setenta y es: **Nemesio Zanaletti.**
321 n4 30p v8d

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Belautegui, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento intestado de Dn. Lorenzo Martinez para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha, comparezca ante su Señoria por conducto del Escribano sesretario que suscribe, Defensa 74 á deducir sus acciones
Buenos Aires Octubre 10 de 1873. **Faustino Miñones.**
815 n3 30p v7d

Por dispocicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Belaustegui se cita llame y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerto del moreno don Antonio Blanco ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan ante el Juzgado de S.S. oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires Octubre 24 de 1873. **Juan Rodriguez.** Escribano público, Escribania de Fernandez, Victoria 82.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Luis Belautegui se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento intestado de don Juan Montoya, para que en el perentorio término de 30 dias comparezcan ante su Señoria por conducto del escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones.
Buenos Aires Octbre 15 de 1873.
Justino Miñones.
264 o24 30p

Por disposicion del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Doctor don Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Conti ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias, comparezcan á deducir sus acciones en forma, al mismo tiempo se cita, al heredero Don Bernardino Contí para que comparezca por si ó por apoderado á tomar la intervencion que le corresponde esta testamentaria antes citada; por su Juzgado y oficina del que firma. Defensa 74. Buenos Aires Diciembre 2 1873. **Manuel Malmierca.**
Escribano Secretario.
544 d 3 30p v7 e

Por disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Hilario Maison para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante su señoria por conducto del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus derechos Buenos Aires Noviembre 13 de 1873.
Faustino Miñones.
515 d 3 30p v7 e

Por disposicion del señor Juez de Paz ciudadano D. Bonifacio Zapiola se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado (Ciego) en ambas márgenes aguas arriba compuesta toda su estension de 6 cuadras cada una de ellas por todo sus fdas hasta los bañados lindando por un costado con don Francisco Rivarola y por el otro con terrenos desiertos se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá al Sr. Francisco Guimaraens el derecho de posesion que el tenia como desierto, San Fernando Mayo 8 de 1873.
Chafuer E. P.
Octubre 23 40p. v7 d

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita llama y emplaza á todos los que se conciderens conciderens á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Francisco Paz, ya sean herederos ó acreedores para que dentro del termino pe 30 dias comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que firma á deducir sus acciones en formas bajo apercibimiento de loque hubiera lugar por derecho. Buenos Aires Octubre 25 de 1873. **Manuel Malmierca.** Escribano secretario Defensa 76.
325 n4 v0p v8d

Por mandato del señor Juez de 1ª Instaccia en lo civil Dr. don Aurelio Pardo se cita llama y emplaz á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Pedro Pablo Carranza ya sean como herederos ó acreedores, y para que en el término de 30 dias, comparezcan por el juzgado de SS. y oficina del secretario que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1873. **Féliz Sagasta.**
366 n7 30p v13d

El sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado ha disonesto se llame por edic o y término de tacinla dias á contaa desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Carlos Zá ya sea concepto de herederos ó acreedores para que dentro del término de indicado como rexcan apto S. S. y Escribano que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Noviembre 6 de 1873. Defensa 74 **Leandro Garcia**
865 n8 30p v11d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente á todos los q'se consideren con derecho á los bienes quedados p' fallecimiento de Da Luisa Serna ya sean como herederos acreedores ó legatarios se presenten ante el Juzgado de SS. y oficina del que firma á estar á derecho en esta testamentaria bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Mayo 10 de 1873. Oficina Perú 78. **Mariano Andrade.** Escribano P.
883 n14 30p v19d

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr, don Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Josefa Cravo de Gutierrez para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente edicto comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del infrascrito á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Octubre 15 de 1873. **Dario Beccar.** Escribano secretario, Defensa 78.
332 n5 30p v10d

Por disposicion de este Juzgado, se procederá en almoneda pública en los dias 9 10 y 11 del entrante mes de Diciembre á las 11 de la mañana á la venta de un terreno situado en el cuartel 8 de este Partido, perteneciente á la testamentaria de D. Miguel Marquez compuesto de 16 y media varas de fren e por 166 varas de fondo tasaon en la suma de 16,500 ps mjo.
Se previene que la venta tendrá lugar en el luzgado de Paz y no se admitirá oferta que no exceda de las 2[3] partes de su tasacion. San Isidro Noviembre 18 1873.
E, Martin y Omar.
886 n14 30p v19d

Secita y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha, a todos los que por cualquier titulo, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José M. Blanco para que comparezcan por ante el juzgado á cargo del doctor Pardo y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Octubre 28 de 1873—L. M. Gonzalez—Escribano Secretario.
332 n4 30p v8d

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D Luis Belaustegui, se cita y plaza por el termino de treinta dias á losque se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Francisco Charrae y Doña Lorenza Rodriguez y de D. Marcos Charras y Doña Escolástica Fierro, ya sean como herederos ó acreedores para que se presenten ante V. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires Noviembre 6 de 1873.—**Carballo.**
459 n24 30p v28 d

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de este Partido, ciudadano don Manuel Ureta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges Don Bautista Ocampo y Doña Ceferina Cabrera, para que dentro del término de treinta dias contados de la fecha, se presenten á este juzgado de Paz y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de le que haya lugar por derecho.
Ranchos, 20 de Noviembre de 1873—**Cayetano J. Ugarteche.**
447 n22 30 p v 26

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano D. Manuel Ureta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santiago Gallardo, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan á este Juzgado de Paz y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho,—Ranchos, 24 de Noviembre de 1873 **Cayetano J. Ugarteche**—Escribano Público.
446 n22-30 p v 26 d

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de este partido, ciudadano D. Manuel Ureta, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Juana Barrera, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á este Juzgado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho
Ranchos Octubre 30 de 1873.—**Cayétano J Ugarteche**, Escribano público.
448 n 22 30 p v 26 d.

El Señor juez de primera Intancia en lo Civil Dr. Don Amancio Pardo ha dispuesto, que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Natividad Velazques, para que sea como herederos ó como acredores, comparescan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por medio de la Secretaria á cargo del que suscribe—Buenos Ayres Noviembre 8 de 1873.
Manuel Lacasa.
387 N.14 30 v19d

Avisos no cumplidos

Mensajerias
Rosa del Sud

Piedras 77
Orden de salidas hasta nuevo aviso.
De Buenos Aires á Dolores y viceversa todos los Dias.
Im
Arenales 1, 11, 21.
Por el Tala 5, 15 25.
A los Montes grandes por Mercedes 5 15 25.
Que queen por Ayacucho 5 y 24.
Al Tuyú y pueblo general Lavalle los Jueves.
Nota—La Empresa contrata carruages particulares, para todos los puntos del Sud.
La Empresa

Dependiente Un joven

de 19 á 20 años de edad desea colocarse en un registro ó almacen por mayor, es muy práctico para dichos negocios.
Tiene muy buenas recomendaciones de su conducta: quien lo precise puede dirigirle una esquela á las iniciales J. M. M., á la calle de Europa núm. 116.
25 5p

HA LLEGADO
DE
EUROPA

El célebre simplisista y conocedor de la yerba especial, Ambrocio Bocelli, natural de Génova premiado con dos medallas de plata de Italia y Francia, trayendo consigo una cantidad de yerba medicinal de Italia, Suiza y Saboya que solo él conoce y que tiene la propiedad de curar una infinidad de dolencias tales como ataque nerbioso, mal de corazon, enfermeda del higado, de la bejiga, de los riñones, convulciones, enfermedades venéreas, gonorrea, hemorrajia, fistola hidropecia, mestruacion, mal del útero, fiebres y mil otras clases de enfermedades secretas que muchos conocen—Cura el insomnio, afecciones morales siempre que el paciente observe las prescripciones que se le impongan.—Se reciben consultas y se atiende todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las de la tarde.—Vive calle 25 de Mayo 107 ó Paseo de Julio 63, cuarto núm. 10.
470 n25-v1d

LAS DILIGENCIAS
El Comercio

Para el Bragado, sale todos los dias nones, y regresa los dias pares. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Agencias: calle de Cuyo núm. 27 y calle de la Victoria núm. 598.
La Empresa.

LAS DILIGENCIAS
COMERCIO DE LOS PUEBLOS

Para Chivilcoy, Bragado, Pozo Pampa, Espartillares, 9 de Julio, sale todos los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29. Para Loncagüe y Fuerte "General Paz" los dias 5, 13, 21 y 29. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Agencia calle de Sulpacha núm. 27, y calle de la Victoria 598.
La Empresa.

Para los pobres
DISPENSARIO HOMEOPÁTICO
328—VENEZUELA—328

Se dan consultas y medicamentos gratis á todos los enfermos pobres que no puedan costear su tratamiento, todos los dias Juéves desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
Enrique A. Jonas.
Homeópata.
Diciembre 30. Pmte.

FLOR DEL OESTE
PARA EL VEINTICINCO DE MAYO
Y
NUEVE DE JULIO
—o—
Los empresarios que firman pon en conocimiento del público que han estendido su carrera de diligencias hasta el 9 de Julio, siendo su itinerario de salida el siguiente:
Saldrá de Buenos Aires al 25 de Mayo por el segundo tren del Oeste hasta Chivilcoy, todos los dias pares, regresando á Buenos Aires los mismos dias pares en el último tren y para el 9 de Julio saldrá los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, tambien por el segundo tren, regresando los mismos dias 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, en el último tren.
Agencias: en Buenos Aires, 254 Piedad, en el 25 de Mayo Hotel de D. Mariano Aguirre. Empresarios. Bianchi, Quiros y Ca,
N. 2223 perm.

Mucama
Se precisa una prefiriéndose estrangera se pagará buen sueldo. Bolivar 76, de 10 á 4.

CLUB
GENERAL LAVALLE
La Comision Directiva de este Cub se reune todas las noches en la calle del Templo (altos) Número 245.
Los Secretarios.

Jarabe depurativo
EL Dr. GILBERT
MIEMBRO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe induro del Dr. Gibert aprobado en 1841 por la Academia de Medicina de Paris, es superior á todos los depurativos conocidos, es de una dijestion fácil para todos los temperamentos. Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empeines, escrófulas, enfermedades de la piel, vicio de la sangre, obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enfermedades contajiosas (sifilíticas) leves ó inveteradas y además los accidentes que de citas dependen. Paris 31, calle Clory, botica Deslauriers sucitar de Boutigny Duhamel.
En Buenos Aires depósito por mayor calle de Tacuari núm. 88 M. David. Pm.

LA SALA DE AVISOS
Es el primer establecimiento de esta clase en la América del Sud, fundado en vista de facilitar al público datos seguros, pronto y sin gastos para él.
LOS AVISOS ESTÁN ARREGLADOS POR SECCIONES

La seccion 1.ª
CASAS PARA ALQUILAR
Comprendelas casas desocupadas en la ciudad, sus alrededores pueblos de campaña y sus inmediaciones. Los señores propietarios que mandan poner avisos pagan solamente 20 pesos mensuales por cada uno de ellos. Las ventajas de esta secion son inmensas, pues toda person buscando casas, antes de salir á correr por las calles, viene á leer los avisos, y cuando ve el de alguna casa que le parece de buen precio y en buen paraje, se vá directamente á verla y arreglarse con el propietario.

Seccion 2.ª
SE OFRECEN
Esta seccion queda dividida en varias secciones mas.
Las secciones COCINEROS, COCHEROS, DEPENDIENTES, MATRIMONIOS, MUCHACHOS, PROFESORES, PORTEROS, SASTRES, SIRVIENTES, TENEDORES DE LIBROS Y VARIOS, en cada una de esas secciones, como lo indica el rótulo, SE OFRECEN los que buscan colocaciones ó conchavos. Las personas necesitando de alguno no tiene mas que consultar este cuadro, apuntar las señas ó bien dejar las de su casa, y se le mandan al que han pedido; no tienen nada que pagar. El que manda poner el aviso abonará 5 $ m/c por mes.

Seccion 3.ª
SE NECESITAN
Cuando no se encuentra en la seccion 2.ª EL EMPLEADO que se necesita, con poner un aviso, pronto se consigue uno, por que estos avisos están continuamente leidos por todos los que piden conchavos.

Seccion 4.ª
SE COMPRA
Hay tambien avisos de todas clases.
Estas dos secciones merecen ser consultadas muy solamente.

Seccion 6.ª
ANUNCIOS NOVEDADES, AVISOS DE COMERCIO etc. etc
EN UNA PALABRA—Toda persona necesitando, sea lo que sea, debe dirijirse á nuestra

Sala de avisos
47—CALLE DEL PERU—47
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA.
Si en ella no encuentra lo que busca, lo daremos de ayudarán á conseguirlo pronto y son poco traba

Cocinera, Se necesita
una en la calle Bolivar 343, para una corta familia, con recomendaciones. 3p-v3d

Joseph Charlier ha
transferido su domisilio calle Entre-Rios núm 118, entre Belgrano y Moreno. Las personas aflijidas de dolores reumáticos y que viven fuera de la provincia de Buenos Aires, como Montevideo Rio Janeiro ó ultramar pueden pedirlo su nuevo modo de tratamiento, 500 curas desde tres años son la mejor garantia de su eficacidad.
497 15p-v-15d

Aviso al publico que
he comprado el Café de la calle Solis núm. 12 si hay algun acreedor se presente en el término de tres dias pasado ese término no admitirá reclamo.
498 n29-3p-v-3d

Se compra toda clase
de libros en español, francés, inglés, aleman, italiano portugués, latin griegó etc. Potosi 103.
n29-3p-v-3 d

Ministerio General de Menores
Los Defensores de Menores que suscriben autorizados por el Reglamento de la Defensuria de Menores, previenen al Público: que toda persona que tenga á su cuidado un menor y no cumpla con las condiciones con que le haya sido entregados, sera privado de sus servicios una vez justificada la falta y sufrirá una multa de *quinientos pesos* á favor del menor.
Bajo la misma pena ningun individuo que tenga en su poner algun menor huerfano podrá pasarlo á otro sin intervencion y aprobacion de este ministerio. Todo el que tenga en su poder un meno huérfano de padre y madre que resida en la capital deberá dar cuenta de ello á uno de los Defensores, á efectos de que se hagan los asientos necesarios bajo la multa 500 $m/c á favor de la casa de expósitos.
Buenos Aires Octubre 12 de 1873.
Ambrosio Molina.
Eugenio Blanco.

JARABE
depurativo
DEL Dr. GIBERT, MIEMBRO
DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe induro del Dr. Gibert aprobado en 1841 por Academia de Medecina de Paris, es superior á todos los depurativos conocidos, es de una digestion fácil para todos los temperamentos. Los médicos lo preseriben por la curacion cierta en empeines escrófulas enfermedad de la piel vicio de la sangre obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enfermedades contagiosas (sifilíticas) leves ó inveteradas y ademas los accidentes que de citas dependen Paris 31. calle Clery, botica Deslanriers, sucesor de Boutigny Duhamel.
En Buenos Aires Depósito por mayor calle de Tacuari núm. 88. M. David
N. 2287 P.

A la "Ciudad de Milan"
DE
CONJUGES BRAMBILLA
CANGALLO 220, 222, ESQUINA ESMERALDA 72, 74.
ESPECIAL CASA EN GENEROS ITALIANOS

Los q' necesitan de esta única casa; por su gran surtido en tohallas genovesas, géneros de hilo de todas clases y anchos como para sábanas, fundas, manteles etc.—Especialidad en camisas blancas y de colores, de puro y medio hilo, para caballeros y niños. Camisas, batas, pañuelos bordados de señora, puro hilo y con algodon.—Todas clases calzoncillos—Gran surtido géneros de pura lana de punto y de franela, como camisetas, calzoncillos, medias, etc para hombres señoras y niños y otros muchos artículos—Pueden dirigirse á dicha casa de los Conyuges Brambilla que encontraran todo á precios muy convenientes.
La casa ha recibido y tiene camisas especiales pedidas á Paris espresamente de los números 44, 45, 46, 47 y 48 que solo de ese modo se pueden conseguir en esta plaza para los favorecidos en la garganta—Tiene todas clases de sombreros pu cree inútil recomendar sus géneros de hilo, por ser demasiada conocida la acreditada fábrica de los Conyuges Brambilla de Milan.

GONPAÑIA DE TRAMWAYS
DE LA
"CIUDAD DE BUENOS AIRES."

ITINERARIO DESDE 1.° DE OCTUBRE DE 1872

SALDRAN DE **Cinco Esquinas** Y SALDRAN DE **Plaza Victoria**

Desde las	Y cada	Hasta
6 20 mañana	20 minutos	7 40 mañana
7 40 mañana	10 minutos	9 0 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 noche

Desde las	Y cada	Hasta
7 20 mañana	20 minutos	8 20 mañana
8 20 mañana	10 minutos	9 20 noche
9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Plaza Victoria Y **Calle Callao**

Desde las	Y cada	Hasta
6 40 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 0 mañana	10 minutos	9 0 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 mañana

Desde las	Y cada	Hasta
7 0 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 15 mañana	10 minutos	9 5 noche
9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Puente de Barracas Y **Plaza Victoria**

Desde las	Y cada	Hasta
6 50 mañana	20 minutos	10 30 noche

Desde las	Y cada	Hasta
6 30 mañana	20 minutos	11 10 noche

Puente de Barracas Y **Calle Juncal**

Desde las	Y cada	Hasta
6 0 mañana	20 minutos	11 0 noche

Desde las	Y cada	Hasta
6 0 mañana	20 minutos	11 10 noche

Plaza Constitucion (SOSTITUYENDO Á CALLE BRASIL) Y **Calle Juncal**

Desde las	Y cada	Hasta
7 10 mañana	20 minutos	8 30 noche

Desde las	Y cada	Hasta
7 50 mañana	20 minutos	9 10 noche

Plaza Constitucion Y **Plaza Victoria**
EN COMBINACION CON EL FERRO-CARRIL DEL SUD.

A la llegada de los trenes á las 7 15 mañana. » 8 6 » » 9 30 » » 12 50 tarde. » 4 8 » » 5 50 » » 7 20 » » 8 15 » » 9 50 »

Para la salida de los trenes á las 8 0 mañana. » 10 30 » » 2 30 tarde. » 3 30 » » 4 30 » » 5 20 » 7 50 »

Plaza Constitucion — A la llegada de los trenes á las 7 15 mañana. » 8 6 » » 9 50 » » 12 50 tarde. » 4 8 » » 5 50 » » 7 20 » » 8 15 » » 9 50 »

Estacion Lima — Para la salida de los trenes á las 8 0 mañana. » 10 36 » » 2 36 tarde. » 3 36 » 4 36 » » 6 36 » » 8 0 » » 9 36 » »

A la llegada de los trenes del Ferro-Carril del Sud, coches especiales para todas las partes de la Ciudad cruzadas por las lineas de esta Compañia.

Plaza Constitucion, Tucuman á Plaza Victoria.
(Via Lima.)

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta	Desdé las	Y cada	Hasta
6 30 mañana	20 m'tos	8 30 noche	6 50 mañana	20 m'tos	8 50 noche	7 0 mañana	20 m'tos	9 0 n

Los coches que van en combinacion con los trenes del Ferro Carril del Sud, llevarán banderas indicativas. Cuando concluyan las funciones de los teatros: Colon, y de la Ópera, despues de las horas de itinerario habrán coches esperando á los pasageros.
2153—O. 29 v 30 n. **La Administracion.**

FOTOGRAFIA UNIVERSAL
148 ARTES 148
MAGNIFICOS REGALOS

El fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, há resuelto en favor de la misma en particular y del público en general hacerles un regalo en la forma siguiente:
A toda persona que se retrate encargando media docena de targetas; se le regalará una de yapa: á la que mande hacer una docena de targetas, se le regalarán de yapa dos grandes y magníficas fotografias que valen 100 $, y al que se retrate en grandes dimensiones se le regalarán dos grandes fotografias y una docena de las mágicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS
60, 80 y 100 $ la docena de tarjetas, id abrillantadas imitacion á porcelana á 200$ la dna., id retratos albums á 250 $ dna., bustos tamaño natural con su cuadro 360$
Fotografías pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento. por la perfeccion semejanza y precios módicos que ha adoptado.
Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que de sol.
La esposa del fotógrafo Monzon, hace los retratos de las Sras. eligiendo la pose mas elegante y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista.
Pe

¡¡CUIDADO!!
FRAUDE PÚBLICO!
PRACTICADO CON LA
FALSIFICACION
DE LAS
PÍLDORAS Y EL UNGUENTO HOLLWAY.

Habiéndoseme dado á entender que ciertos sugetos que se intitulan "La Compañia Quimica de Nueva York," y otras personas, se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los imitadores autentizan con mi nombre, creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis especificos, las Píldoras y el Ungüento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados Unidos de la América del Norte; siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres W. C.
Suplico á todo lector del presente aviso que dé á conocer á todos sus amigos los hechos arriba expuestos; con lo que conferirá un servicio importante tanto á sus compatriotas en general como á mi en particular.
(Firmado) TOMAS HOLLOWAY.

AVISO
Sé previene á todos los que tengan cadaveres depositados en la boveda que fué de Q. Julian Castro procedan á sacarlos dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, pues pasado esto seran depositados donde se dé practica.
Serapia Romero de Castro.
No 161

AL PÚBLICO
El dia 2 de Diciembre se venderan en remate público, dos térrenos solares y uno de chacra, solicitados en compra. el de chacra por don Policarpo coronel, compuesto de setencientos veinticuatro milesimas partes de una cuadra cuadrada, y linda al Norte, calle de por media con doña Dolores tumada, al este con doña Nazaria A de Reinoso, al Sur con don Policarpo coronel y al Oeste camino de por medio. con doña Nanuela y bana. Un valor por don José gonzales Mones, compuesta de cuarenta y dos metros de frente por cuarenta metros cuarenta centimetros de fondo, linda al Oeste, calle N. 21 de por medió con don Jacinto Leon y doña Isabel calisa; al Sur con Victoriano Acuña, al este con don Julian Marquez y al Norte, call N. 40 de por medio con Doña Trinidad y Doña Bautista Yriart compuesto, de cuarenta y tres metros veinte centimetros de frente por cuarenta metros sesente centimetros de fondo, linda al sur calle N. 34 de por medio con testamenteria de Agüero; al este con don guillermo y doña Rosa Ramos; al Norte, con herederos de don Silverio Aceltuna y al Oeste calle N, 21 de por medio con herederos de don Manuel Peralta.
Los interesados pueden ocurrir pdr mas pormenores á la secretacia municipal:
Mercedes Octubre 31 de 1873.
José Y. Solveyra.
Máximo A. Debouty.
secretario,

Muy notable
Habiéndo los Sres. Rigolleau y Mackorn hnos. (libreros) comprado al empresario de la «Guia General de la República Argentina» algun número de ejemplares de esta importante publicacion, prevenimos á nuestros amigos y al público en general que no solo la encontrarán en venta en la calle Belgrano 126, sino tambien en el establecimiento del primero Rivadavia 185 y en el del segundo San Martin 44.
La Empresa.

¡CALLOS!
La preparacion del Dr. Oldham es el remedio mas pronto y seguro para la curacion de los callos. Se encuentra en venta por mayor y menor, calle de Piedad 14, Esquina 25 de Mayo.
493 n 29 pte

Guerra de Entre-Rios
Cartas sobre la intervencion á la Provincia de Entre Rios, por un Estrangero.
Esta publicacion se halla en venta á la Libreria C. M. Joly, Victoria 119; ae id galliarde. Florida 46; en id del Colegio Bolivar 52 á 56 id Libreria nueva, Cangallo 09, y en la occina de la República, Belgrano 126.
Precio del m ps, m|c.
429 n 20 8p v29

AVISO
Don Eustaquio Lopez (hijo)
Se le avisa por medio del presente pase por el escritorio del infrascrito calle de Victoria N 66, á dar cuenta de dineros que ha recibido para diversos negocios, lo que asciénde á 6000 ps m|c.
Feliz Arraga.
n.20 8p v29

Al Público
El dia 20 de Setiembre, se venderan en ramate público un terreno de chacra compuesto de 1 cuadra cuadrada mas 6687 10 mls linda al Nordoeste con terreno de D. Juan B utista Lagoria, al Nordeste camino por medio con terreno solicitado en compra por D. Luis Lamban, al Sud este con terrenos conocidos por Diaz de Vivar y al Sud oeste camino por medio con terreno solicitado en comprado por Juan Isorno.
Los interesados pueden ocurrir por mas pormenores á la secretaria municipal. Mercedes Agosto 19 de 1873.
J. B. Solveira.
Máximo A. Debout.
Secretario.

Se vende la fonda de
San Miguel Balcarce 208.
25 4p

EL MERCANTIL
A SUS SUSRITORES
Los rogamos nos hagan saber si se los lleva el diario temprano y con regularidad.
o2 3p v3

Al Público el que firma
participa al publico que la sociedad que jiraba en Mercedes bajo la razon social Jose Soto y Ca ha sido desuelta por mutuo convenio.
José Soto.
3 25 20, v.8 350 N. 2 perm

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY
PÍLDORAS HOLLOWAY
Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del higado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los escesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ámbos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

Ungüento Holloway
El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas. los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital, expulsa toda partícula morbosa.
Las cajas de píldoras y botes de Ungüento van acompañados de ámplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos
Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento Central, 533 Oxford Street, Lóndres. Nº 2483—perm.

Por Alberto J. Huergo
JUDICIAL NOTABLE REMATE JUDICIAL
Terrenos 24 LOTES Terrenos
El Domingo 7 de Diciembre
á las dos de la tarde.
Por mandato del Sr. Juez de primera instancia, Dr. D. Amancio Pardo, y á pedido de los interesados.
Testamentaría de Doña Josefa Torrens de Saenz Valiente
CALLE DE SALTA
Frente á la Convalecencia

Lote	Frente	O.	N.	S.	Base
1	8 m. 66 c. de fte al	O. con 94 m. 50 c. cost	N. y 92 m. 76 c. cost	S. tas. 56982-80	⅔ pts. 37989
2	8 .. 66	O. con 92 m. 75 c. cost	N. y 90 m. 50 c. cost	S. tas. 54558	36372
3	8 .. 66	O. .. 90 .. 50	N. 88 .. 60	S. .. 53345-60	35563-73
4	8 .. 66	O. .. 88 .. 60	N. 86 .. 70	S. .. 52133-20	34755-46
5	8 .. 66	O. .. 86 .. 70	N. 84 .. 80	S. .. 51527	34351-32
6	8 .. 66	O. .. 84 .. 80	N. 82 .. 60	S. .. 49708-40	33139-12
7	8 .. 66	O. .. 82 .. 60	N. 80 .. 70	S. .. 48496	32330-66
8	8 .. 66	O. .. 80 .. 70	N. 78 .. 70	S. .. 47283-60	31522-40
9	8 .. 66	O. .. 78 .. 70	N. 77 .. 00	S. .. 46677-40	31118-26
10	8 .. 66	O. .. 77 .. 00	N. 73 .. 10	S. .. 44252-60	29501-73 (fdo. irreg.)
11	8 .. 66	O. .. 73 .. 10	N. 70 .. 10	S. .. 42434	28289-33
12	8 .. 66	O. .. 70 .. 10	N. 67 .. 80	S. .. 40615-40	27076-93
13	8 .. 66	O. .. 67 .. 80	N. 65 .. 60	S. .. 39403	26268-66
14	8 .. 66	O. .. 65 .. 60	N. 63 .. 40	S. .. 38190-60	25460-40
15	8 .. 66	O. .. 63 .. 40	N. 60 .. 70	S. .. 36372	24248
16	8 .. 66	O. .. 60 .. 70	N. 58 .. 75	S. .. 35159-60	23439-73
17	6 .. 884 m.	O. .. 58 .. 75	N. 56 .. 55	S. .. 23116-80	15411-20
18	6 .. 884	O. .. 56 .. 55	N. 54 .. 10	S. .. 22291-20	14860-80
19	7 .. 794	O. .. 53 .. 00	N. 50 .. 30	S. .. 23370	15580
20	7 .. 794	O. .. 50 .. 30	N. 47 .. 60	S. .. 21967-80	14645-20
21	13 .. 40 c.	O. .. 47 .. 60	N. 44 .. 70	S. .. 44838	29903 en de plazas
22	8 .. 66	O. .. 44 .. 70	N. 43 .. 30	S. .. 18619	12412-66
23	8 .. 66	O. .. 43 .. 30	N. 41 .. 40	S. .. 17753	11835-32
24	41 .. 40	O. .. 41 .. 40	N. 23 cost S. y 4 m. 34 c. cost E.	tas 14283⅔	p. 9522

Informes y planos, Bolivar 102

NOTA—Los interesados pueden tomar el tramway que va á los corrales y bajar frente á los corrales viejos que de allí quedan dos cuadras.

Ferro-Carril del Oeste
Desde el primero de Noviembre hasta el 28 de Febrero, el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1°	3°	5°	7°	9°	11	13	15	17
Parque	6	7-25	10 †	12-40	1-40	4	4 x	6-40	8
11 Setiembre	6-15	7-35	10-10	12-50	1-50	4-10	5-10	6-50	8-10
Almagro	6-20	7-40	10-15	12-55	1-55	4-15	5-15	6-55	8-15
Caballito	6-25	7-45	10-20	1	2	4-20	5-20	7	8-20
Flores	6-30 †	7-50	10-25	1-5	2-5	4-25	5-25	7-5	8-25
Floresta	6-35	7-55	10-30	1-10	2-10 †	4-30 x	5-30	7-10 x	8-30
R. Mejía	6-50	8-10 †	10-45	1-25	2-35	4-45	5-45 x	7-25	8-45
Moron	7	8-25	11 †	1-40 †	2-40	5	6	7-40	9
Merlo	7-20	..	11-20	2	3	..	6-20 x	8	9-20 x
Moreno	7-30 †	..	11-30	2-10	3-10	..	6-30	8-10	9-30
Rodriguez	8	..	..	..	3-40	..	..	..	..
Lujan	8-30 †	..	..	..	4-10	..	..	..	..
Olivera	9 †	..	..	..	4-40 †	..	..	..	..
Mercedes (llegada)	9-30	..	..	..	5-10	..	..	..	..
Mercedes salida	9-50	..	..	..	5-30	..	..	..	..
Freyre	10-50	..	..	..	6-30	..	..	..	..
Gorostiaga	11-20	..	..	..	7	..	..	..	..
Chivilcoy	11-50	..	..	..	7-40	..	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	2°	4°	6°	8°	10	12	14	16	18
Chivilcoy	..	..	..	6-10	..	..	..	1-50	..
Gorostiaga	..	..	..	6-40	..	..	..	2-20	..
Freyre	..	..	..	7-10	..	..	..	2-50	..
Mercedes (llegada)	..	..	..	8-10	..	..	..	3-50	..
Mercedes (salida)	..	..	..	8-30	..	..	..	4-10	..
Olivera	..	..	..	9 x	..	..	..	4-40 x	..
Lujan	..	..	..	9-30	..	..	..	5-10	..
Rodriguez	..	..	..	10	..	..	..	5-40	..
Moreno	5-30	7-30 x	..	10-30	1-10	3-30	..	6-10	9-10
Merlo	5-40	7-40	..	10-40	1-20	3-40	..	6-20 x	9-20 x
Moron	6	8	9	11 x	1-40 x	4	5-30	6-40	9-40
R. Mejía	6-10	8-10 x	9-15	11-15	1-54	4-15	5-45 x	6-55	9-55
Floresta	6-25	8-25	9-30	11-30	2-10 x	4-30 x	6	7-10 x	10-10
Flores	6-30	8-30	9-35	11-35	2-15	4-35	6-5	7-15	10-15
Caballito	6-40	8-40	9-40	11-40	2-20	4-40	6-10	7-25	10-20
Almagro	6-45	8-45	9-45	11-45	2-25	4-45	6-15	7-30	10-25
11 Setiembre	6-50	8-50	9-50	11-50	2-30	4-50	6-20	7-35	10-30
Parque	7	9	10 x	12	2-40	5 x	6-30	7-45	10-40

NOTA—Los trenes número 4 y 13 pasarán en el kilómetro 25.

RAMAL A LOBOS

SALIDAS: ESTACIONES	1°	9°	REGRESOS: ESTACIONES	8°	15
Parque	6	1-40	Lobos	7-50	3-30
Merlo (llegada)	7-20	3	Zapiola	8-25	4-5
Merlo (salida)	7-40	3-20	Las Heras	9 x	4-40 x
M. Paz	8-15	3-55	General Hornos	9-10	4-50
General Hornos	8-50	4-30	M. Paz	9-45	5-25
Las Heras	9 x	4-40 x	Merlo (llegada)	10-20	6
Zapiola	9-35	5-15	Merlo (salida)	10-40	6-20
Lobos	10-10	5-55	Parque	12	7-45